

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

RECTORÍA VIRTUAL

Especialización en Alto Gobierno

IMPACTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS: ANÁLISIS COMPARATIVO DE PROYECTOS “TEJIENDO
DERECHOS QUE EMPODERAN CULTURAS” y ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA
REPARACIÓN SIMBÓLICA Y HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN
DOS MUNICIPIOS DE BOYACÁ” FINANCIADOS POR BANCOS DE PROYECTOS EN TUNJA
Y BOGOTÁ EN LA VIGENCIA II DE 2023

Modalidad: Trabajo de Investigación

Autor(s)

INGRI JOHANA BRICEÑO VELANDIA – ID: 000387398

JESÚS ERNESTO GUTIÉRREZ CHARRY - ID: 000424336

Director:

DAVID FERNANDO RUBIO QUINTERO

Bogotá, Colombia

Abril, 2025

Índice

Capítulo 1	3
Planteamiento del Problema.....	3
Pregunta problema.....	7
Objetivos	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos	7
Justificación	8
Antecedentes	11
Hipótesis, delimitación y alcance:	13
Marco Legal:.....	15
Capítulo 2. Marco Teórico	23
Marco Teórico.....	23
Capítulo 3. Enfoque y diseño metodológico de la investigación	29
Participantes.....	29
Técnicas.....	33
Categorización y clasificación.	39
Capítulo 4: Resultados	48
Conclusiones.....	58
Referencias:	61

Capítulo [DQ1]1

Planteamiento del Problema

Con el desarrollo constante de la economía, política, globalización, avances tecnológicos y cambios en la forma de pensamientos, ideologías y biodiversidad de inclusión de todos los puntos de vista de la población, cada país se ha visto en la necesidad de incluir cada vez más a la ciudadanía, hacerlos partícipes en las iniciativas y toma de decisiones que beneficien a las comunidades, es por esto que ahora el fomento y fortalecimiento de la participación ciudadana es relevante para la gestión pública y por medio del establecimiento de políticas, planes y proyectos se busca involucrar a la comunidad para que puedan influir en la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos. Ahora bien, en el marco del desarrollo y protección de los derechos humanos es claro que en Colombia ha sido un desafío histórico, marcado por conflictos armados, desigualdades sociales y la violencia generalizada. No obstante, los avances hacia la construcción de un Estado Social de Derecho han sido significativos. Derivado de lo anterior, desde el gobierno surgen iniciativas como los bancos de proyectos que se convierten un mecanismo muy importante para que la ciudadanía de diversas regiones del país participe a través de la elaboración y ejecución de acciones de mejora y/o proyectos de desarrollo social que permitan solventar las necesidades y condiciones de vida del territorio y el sentido particular los que propenden la salvaguarda, el respeto y protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Por esto, con el desarrollo de este proyecto se busca no solo conocer aquellas iniciativas planteadas por las comunidades de las ciudades de Tunja y Bogotá, si no realizar un comparativo respecto al impacto que ha tenido la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de estos proyectos ejecutados durante el 2023 y que estén directamente relacionados con el enfoque de la investigación; aquellos que su propósito principal se fundamenta o estén orientados a la inclusión, equidad e igualdad de derechos (particularmente

los derivados de la protección de derechos humanos) y el desarrollo sostenible y participativo de las comunidades. Esto mediante la aplicación de metodologías y técnicas con enfoque cualitativo, que permitirán analizar diversos factores y mecanismos de participación ciudadana y su influencia en el nivel de ejecución y satisfacción de los proyectos financiados con recursos de los bancos de proyectos.

De acuerdo con lo anterior y antes de desglosar las ideas que se pretenden tratar, es importante resaltar que partimos del supuesto de que una de las responsabilidades más importantes del Estado, así como de cualquier proceso relacionado con la gestión pública, radica en la protección de los derechos de los ciudadanos. Este principio se fundamenta en perspectivas que permean fuertemente la cultura occidental, como el concepto del contrato social desarrollado por Rousseau, quien argumenta que los ciudadanos ceden ciertos derechos al Estado con la expectativa de que este garantice sus libertades y derechos fundamentales, o como Foucault, quien expone en su pensamiento que el poder estatal debe estructurarse para proteger y regular la vida de los ciudadanos y desde allí desglosa su teoría.

En el contexto colombiano, las particularidades sociales han evidenciado situaciones de vulneración de derechos humanos, especialmente como consecuencia de los conflictos internos. Según Barrios (2019), estos conflictos han dejado profundas cicatrices sociales que requieren atención integral. Además, el proceso de paz firmado en 2016 representa un punto de inflexión que plantea la necesidad imperante de revisar los mecanismos existentes para avanzar en la protección de los derechos fundamentales. Este contexto evidencia que, si bien se han dado pasos importantes, la gestión pública enfrenta retos significativos en términos de inclusión y eficacia.

De acuerdo con las ideas expresadas al inicio, en las que se destaca la responsabilidad del Estado en los procesos de gestión y administración pública para la protección de los derechos humanos y sus libertades, es entonces relevante que este fundamento, al trasladarse

a los procesos de formulación de políticas públicas y proyectos, se haga teniendo conocimiento de las necesidades, el contexto y las realidades específicas del territorio que desea o debe intervenir. Sin este conocimiento previo, podría adelantarse en acciones ineficaces o innecesarias que no logran un efecto positivo en la comunidad (Córdova Jaimes, 2024).

En consecuencia, aunque estamos de acuerdo con este punto, evidenciamos que no solo es esencial comprender y atender las realidades puntuales del territorio y las poblaciones, sino hacerlo de manera conjunta. La participación ciudadana es fundamental para construir un orden político más justo y equitativo, particularmente en contextos marcados por reformas administrativas y constitucionales (Córdova Jaimes, 2024; Bernal Olarte et al., 2023).

Dado que la exclusión social no solo limita la calidad de vida de los individuos, sino que también afecta su capacidad para ejercer su libertad y derechos fundamentales (Nussbaum, 2009; Sen, 2009). En este sentido, permitir la participación de los ciudadanos en los procesos de gestión pública no solo empodera a las comunidades, sino que también reduce la posibilidad de que las políticas públicas perpetúen inequidades. La inclusión de la ciudadanía en estos procesos fomenta la planificación y ejecución adecuadas, promoviendo una mayor aceptación y legitimidad de las acciones públicas. Además, cuando los ciudadanos tienen espacios efectivos de participación, los proyectos públicos tienden a ser más pertinentes y sostenibles (Velásquez y González, 2003).

Por otro lado, la literatura no solo resalta la importancia de la participación ciudadana en los procesos políticos y civiles, en Colombia, como señala Barrios (2019), y se afirma que la participación ciudadana también desempeña un papel crucial en evitar la exclusión de ciertos grupos sociales, también se ha demostrado que a menudo enfrentan barreras estructurales que agravan la desigualdad. Esta participación sigue siendo limitada y, en muchos casos, deficiente en proyectos relacionados con la protección de derechos humanos, y esta realidad perpetúa vulnerabilidades y exclusión social en lugar de mitigarlas.

En este sentido, Los bancos de proyectos se presentan como herramientas clave dentro de la administración pública, ya que permiten al Estado fortalecer su capacidad para identificar y gestionar proyectos de interés público. Por medio de estas plataformas, las autoridades tienen la posibilidad de planificar y coordinar, de la mano con diferentes actores como los mismos ciudadanos, empresarios e instituciones, la utilización de los recursos estatales de manera más eficiente, lo que permite maximizar el impacto positivo de las inversiones realizadas (Departamento Nacional de Planeación, 2023).

Cabe añadir que estos bancos, aunque son mecanismos de participación indirecta, incluyen criterios internos de participación que es necesario analizar, dado que establecen los parámetros para adelantar la inversión social adecuadamente, atendiendo los objetivos del plan de Estado y adaptados a las necesidades específicas de las comunidades y territorios. Por tanto, es crucial analizar tanto los mecanismos de participación integrados en los bancos de proyectos como el nivel de implicación de los ciudadanos en dichos procesos.

Este análisis permite evaluar su impacto en la calidad y cantidad de participación durante la formulación, el seguimiento y la ejecución de proyectos enfocados en la protección de derechos humanos. En las ciudades de Tunja y Bogotá, durante el año 2023, esta evaluación se vuelve particularmente relevante para identificar los desafíos en la inclusión ciudadana y su relación con la eficacia de los proyectos públicos.

Bajo este planteamiento, vemos la necesidad de responder la pregunta: ¿Cuál es el impacto social de la participación ciudadana en la ejecución de los proyectos *Tejiendo derechos que empoderan culturas* y el proyecto *Acciones afirmativas para la reparación simbólica y homenaje a las víctimas del conflicto armado en dos municipios de Boyacá* financiados por bancos de proyectos en Tunja y Bogotá en la vigencia II de 2023 enfocados en la protección de derechos humanos? Los hallazgos derivados de este estudio permitirán comprender mejor cómo la calidad y el nivel de participación ciudadana influyen en los

resultados de dichos proyectos y su capacidad para garantizar los derechos humanos en estas áreas urbanas.

Pregunta problema

¿Cuál es el impacto social de la participación ciudadana en la ejecución de los proyectos *Tejiendo derechos que empoderan culturas* y el proyecto *Acciones afirmativas para la reparación simbólica y homenaje a las víctimas del conflicto armado en dos municipios de Boyacá* financiados por bancos de proyectos en Tunja y Bogotá en la vigencia II de 2023 enfocados en la protección de derechos humanos?

Objetivos

Objetivo General

Analizar el impacto social de la participación ciudadana en la ejecución del proyecto *Tejiendo derechos que empoderan culturas* y el proyecto denominado *Acciones afirmativas para la reparación simbólica y homenaje a las víctimas del conflicto armado en dos municipios de Boyacá* financiados por bancos de proyectos en Tunja y Bogotá en la vigencia II de 2023 enfocados en la protección de derechos humanos.

Objetivos Específicos

1. Identificar los mecanismos de participación ciudadana empleados en la identificación, formulación y ejecución del proyecto *Tejiendo derechos que empoderan culturas* y el proyecto *Acciones afirmativas para la reparación simbólica y homenaje a las víctimas del conflicto armado en dos municipios de Boyacá* financiados por bancos de proyectos en Tunja y Bogotá en la vigencia II de 2023 enfocados en la protección de derechos humanos.
2. Comparar el impacto social en materia de derechos humanos generado por los proyectos en las comunidades de Tunja y Bogotá durante el 2023, destacando la influencia de la participación ciudadana como factor determinante.

3. Examinar la relación entre la participación ciudadana y las acciones ejecutadas en prevención efectiva de vulneración de los derechos humanos en el proyecto *Tejiendo derechos que empoderan culturas* y el proyecto *Acciones afirmativas para la reparación simbólica y homenaje a las víctimas del conflicto armado en dos municipios de Boyacá* de la vigencia II de 2023.

Justificación

A través del tiempo, el País ha estado inmerso en diferentes desafíos en pro de la búsqueda, salvaguarda y protección de los derechos humanos, ya que según (Güendel, 2002) *“El enfoque de los derechos humanos busca construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones y, consecuentemente, la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética del desarrollo humano, a su vez pretende una nueva forma de hacer política”* (...) (pp.173). por lo cual el Estado está generando constantemente mecanismos que permitan desarrollar la inclusión, equidad e igualdad de derechos para todos los ciudadanos; teniendo en cuenta que el país cuenta con una gran diversidad territorial, ambiental, cultural, económica y social que puede representar tanto retos como oportunidades para que así mediante las iniciativas como los proyectos financiados a través del banco de proyectos puedan generar un mayor impacto y efectividad en la resolución y satisfacción de las necesidades reales que se presentan en los territorios.

Por otro lado, para el Estado, la participación ciudadana se ha convertido en un pilar fundamental para el fortalecimiento de la relación Estado-Ciudadano mediante acciones de cooperación-acción, así como lo indicado por (Divar, 2006) *“El motor del cambio esta ya marcado: la democracia. Transponer la participación política también a la economía, puesto que, sin ella como vemos, estamos ante una sociedad democrática demediada”* (pp. 73), donde se dignifica la labor de la colectividad, que se puede entender como la relación directa que debe estar entre el Estado y la sociedad. Así mismo, la participación ciudadana se establece

como un medio para el fomento de la democracia participativa e inclusiva y se ha consolidado como un aspecto fundamental en la ejecución de proyectos; particularmente, aquellos enfocados en la protección de derechos humanos. En ese sentido, con que la comunidad se involucre en acciones e iniciativas que respondan de forma veraz y adecuada a las necesidades de la ciudadanía y a su vez se ejecuten con transparencia, equidad y eficiencia, se busca asegurar el éxito y sostenibilidad de los proyectos.

De acuerdo a lo indicado por (Hernández et al., 2019) *“En ese orden de ideas, se asume al ciudadano como un actor reconocido en la plenitud y ejercicio de sus derechos y deberes, superando el mero concepto moderno de ciudadanía donde solo se considera un sujeto vinculado al territorio del Estado-nación, en la extensión y activación de sus derechos, como un ciudadano que tiene capacidades y es reconocido para interactuar, participar, tanto en el interés individual como en la representación de intereses comunitarios, colectivos”* (pp. 709).

En este sentido, se determina la participación ciudadana como un eje relevante en los temas derivados a los derechos humanos en comunidades que constantemente se enfrentan a vulneraciones o desconocimiento de la importancia de la protección de sus derechos; además que permite identificar conceptos para la creación e implementación de mejores políticas públicas. También, mediante la inclusión de la población en la planificación, implementación y ejecución de proyectos en cierta medida asegura que las iniciativas sean acordes, equitativas, inclusivas, que respondan a las necesidades y que sean sostenibles, además, fortalece su empoderamiento y los convierte en garantes de los derechos y principal veedor de los recursos que son suministrados a través de los bancos de proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la investigación y desarrollo de nuestro proyecto enfocado en analizar el impacto social de la participación ciudadana en la ejecución de proyectos enfocados a la protección de derechos humanos, financiados por un banco de proyectos en las ciudades de Tunja y Bogotá durante el 2023, buscamos sintetizar la capacidad

de las comunidades para influir en las decisiones que afectan sus vidas y como esto es fundamental para garantizar que los proyectos no solo sean sostenibles y efectivos, sino que también respondan a las necesidades reales de quienes se encuentran en situaciones vulnerables. Además, al abordar esta problemática, esperamos contribuir a una mejor comprensión del papel que juega la participación ciudadana en el ámbito de los derechos humanos, así como ofrecer recomendaciones para mejorar las prácticas actuales. Con ello, buscamos fortalecer el tejido social y garantizar una mayor efectividad en la implementación de políticas públicas que protejan y promuevan los derechos humanos en nuestras ciudades.

Ya que, como se ha venido mencionando una participación activa como correlación en la exigibilidad y factor determinante en el enfoque de derechos humanos es de vital importancia y complementa lo argumentado por (Güendel, 2002) *“La discusión moderna de los derechos humanos le otorga gran vigencia a este planteamiento, ya que cualquier revisión de la idea de democracia y de fortalecimiento de la ciudadanía tiene como condición básica la extensión de la igualdad y de la libertad hacia otros sectores sociales que hasta hoy venían siendo excluidos y la institucionalización de mecanismos de exigibilidad y de control ciudadano, que garanticen el ejercicio real de los derechos humanos”* (pp. 182).

El análisis comparativo que pretendemos abordar teniendo en cuenta los dos escenarios de las ciudades de Tunja y Bogotá, nos permitirá evidenciar como en los diferentes contextos de diversidad, inclusión y participación afectan la ejecución y consecución de los objetivos de los proyectos relacionados con los derechos humanos ejecutados durante el ciclo II de 2023; además con el análisis del impacto social de la participación ciudadana podremos evaluar la efectividad de los proyectos y así mismo identificar las brechas y potenciar los efectos sociales de los procesos participativos mediante la financiación a través de los bancos de proyectos. También con el fin de generar información relevante y valiosa para el diseño de mejores y más inclusivas políticas públicas en aras de fomentar la relación entre la

participación, desarrollo social y que fortalezcan en mayor medida la protección de los derechos humanos.

Antecedentes

El enfoque del desarrollo como libertad, propuesto por Amartya Sen (2009), ofrece una visión integral sobre los derechos humanos en Colombia, destacando la importancia de ampliar las capacidades y libertades de los individuos para alcanzar un bienestar auténtico. En este sentido, el desarrollo no se mide solo por el crecimiento económico, sino por la capacidad de las personas para elegir y actuar según sus deseos y necesidades. En el contexto colombiano, esto implica que las políticas públicas deben ir más allá de la reparación material de las víctimas del conflicto, promoviendo la participación de las comunidades y garantizando su autonomía. Esto se complementa con las ideas de Martha Nussbaum (2009), quien, al abordar las fronteras de la justicia, resalta la necesidad de una justicia que reconozca las diferentes capacidades de los individuos, especialmente en situaciones de vulnerabilidad. Su enfoque enfatiza la importancia de diseñar políticas que respeten y promuevan la dignidad humana, garantizando que todos los ciudadanos puedan acceder a los derechos fundamentales.

En la misma línea, encontramos la propuesta de Andrés F. Barrios (2019) quien en el contexto del conflicto manifiesta que en los procesos de para la construcción de paz y el desarrollo en Colombia es necesario que estos estén alineados con los derechos humanos, reconociendo los retos históricos del país. Es por esto, por lo que el proceso de gestión pública entorno a los derechos humanos, deben incluir no solo la reparación material, sino también un reconocimiento político y cultural de las comunidades, asegurando su participación en la toma de decisiones y el diseño de proyectos de desarrollo. Esto resalta la necesidad de enfoques inclusivos que integren las perspectivas de las comunidades en los procesos de construcción de paz, en los cuales la justicia y la igualdad sean los pilares fundamentales. El trabajo de Sen y Nussbaum contribuye a este debate al proponer que el desarrollo debe ser visto como un

proceso de ampliación de libertades y capacidades, lo que implica una intervención estatal que garantice la plena participación y el respeto por los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su contexto social o histórico.

En este mismo marco, y reiterando en la persistente problemática de violencia y vulneración de derechos en Colombia, en el que el país ha enfrentado un prolongado conflicto armado y situaciones de violencia que han afectado a individuos, grupos y comunidades, causando un alto número de víctimas. El fortalecimiento de la política pública de prevención, se busca reducir el impacto de esta violencia y promover la protección de los derechos humanos en todos los niveles de la sociedad. Una estrategia preventiva enriquecida con enfoques comunitarios y educativos puede ayudar a prevenir futuras violaciones y a crear un ambiente seguro y respetuoso de los derechos en todo el territorio nacional, Dorado D. (2007).

El fortalecimiento de la gestión territorial busca asegurar que las políticas y prácticas locales sean coherentes con los estándares internacionales de derechos humanos y se adapten a las necesidades específicas de cada región, permitiendo una inclusión efectiva y equitativa de todos los ciudadanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, DNP (2003).

Con respecto al desarrollo de los conocimientos sobre la importancia y relevancia de la participación ciudadana y en concordancia con el enfoque en relación con el título de la investigación, se puede destacar a (Hernández et al., 2019), que mediante su trabajo busca discernir la vinculación del ciudadano y el estado enmarcados en diferentes contextos o enfoques (participativos, de derechos humanos, orientación de políticas públicas y mecanismos de acción inclusivos) lo cual se relaciona con nuestra investigación, ya que en creación de estrategias financiadas a través del banco de proyectos se entiende como un mecanismo de participación y gestión ciudadana y al estar enfocado en proyectos que buscan la protección

de los DDHH, son correlacionados con la participación y tejido social que se quiere incentivar en el Estado.

Por su parte, (Velásquez & González, 2003), pretende hacer un balance de la evolución el fomento de la participación ciudadana a través de un desarrollo y análisis de metodologías en la gestión municipal, y se encuentra relacionado con nuestra investigación dado que la participación ciudadana también puede ser determinante en las políticas públicas y desarrollo de procesos de planeación, ejecución y evaluación de procesos o proyectos orientados a la inclusión, equidad e igualdad de derechos (particularmente los derivados de la protección de derechos humanos) y el desarrollo sostenible y participativo de las comunidades.

Así mismo, (Bernal Olarte et al., 2023), en su artículo propone analizar los contenidos y alcances de los instrumentos de ordenamiento territorial, lo cual derivado en la importancia para nuestro proyecto articular la participación ciudadana, se fundamenta en su relevancia en la elaboración y/o ejecución de proyectos de índole político, económico y/o social, aplicable a cualquier problemática de los territorios y (Córdova Jaimes, 2024), enfatiza su estudio en una revisión y análisis de las reformas administrativas y constitucionales además del cambio de las reformas donde se incluye mucho más la importancia de contar con la ciudadanía para el establecimiento de objetivos políticos de Estado y Democracia; de allí podemos determinar la participación ciudadana como un aspecto primordial para la concertación de políticas, proyectos, estrategias y decisiones encaminadas a fortalecer las necesidades particulares de las comunidades.

Hipótesis, delimitación y alcance:

El desarrollo de esta investigación parte de la hipótesis de que, a pesar de los esfuerzos institucionales por descentralizar y fortalecer la participación ciudadana en la formulación e implementación de iniciativas en derechos humanos, persisten limitaciones estructurales que afectan la calidad y el nivel de participación en los proyectos financiados por el Banco de

Proyectos del Ministerio del Interior. En este sentido, se plantea que, tanto en Bogotá como en Tunja, existen brechas significativas en términos de acceso, difusión y articulación comunitaria que limitan la participación efectiva de las organizaciones sociales en la planeación y ejecución de estas iniciativas.

Durante la vigencia II de 2023, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior promovió un número considerable de estrategias para ampliar el acceso a su oferta institucional, apoyándose en plataformas digitales, acompañamiento técnico y criterios diferenciales de financiación. Sin embargo, los resultados muestran que la incidencia real de estas estrategias continúa siendo limitada en algunos territorios. En Bogotá, por ejemplo, aunque se presentaron múltiples organizaciones, solo diez lograron cumplir con los criterios habilitantes. En Tunja, la participación fue aún más restringida, con únicamente diez organizaciones habilitadas, de las cuales solo siete resultaron financiadas. Esto contrasta con el total nacional, que ascendió a 122 postulaciones habilitadas para el ciclo II de 2023, lo cual permite evidenciar desigualdades territoriales en el acceso efectivo a estos mecanismos.

A partir de este panorama, la hipótesis central del estudio sostiene que una menor calidad y profundidad en la participación ciudadana dentro de los procesos financiados por el Banco de Proyectos incide negativamente en la eficacia de las iniciativas de protección de derechos humanos. Esta baja participación limita la identificación contextual de necesidades, debilita la apropiación social de los proyectos y restringe la sostenibilidad de sus impactos en el mediano y largo plazo.

En cuanto a la delimitación, la investigación se focaliza en el análisis comparativo de dos proyectos financiados en la vigencia II de 2023: uno ejecutado en Bogotá y otro en Tunja, ambos seleccionados por coincidir en la línea estratégica de prevención de violaciones a derechos fundamentales y en la línea uno de financiación, la cual prioriza iniciativas comunitarias orientadas a la prevención de violaciones a derechos fundamentales mediante

acciones con enfoque de seguridad humana. Esta elección permite trabajar desde una base común, tanto metodológica como operativa, para establecer puntos de comparación válidos entre las experiencias locales de participación ciudadana.

El alcance del estudio se enmarca dentro de un diseño cualitativo con enfoque descriptivo y explicativo. De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), los estudios descriptivos permiten especificar propiedades y características de fenómenos en un contexto determinado, mientras que los estudios explicativos se orientan a responder el “por qué” y el “cómo” de dichos fenómenos. En este caso, se busca no solo identificar los mecanismos y niveles de participación ciudadana en la formulación y ejecución de los proyectos, sino también analizar cómo estos mecanismos inciden en la efectividad de las acciones de protección de derechos humanos, evaluando su alcance, pertinencia y sostenibilidad.

Este enfoque permitirá construir una comprensión contextualizada del entorno participativo en Bogotá y Tunja, reconociendo sus particularidades socio institucionales y las dinámicas propias del relacionamiento entre organizaciones sociales e instancias estatales. Así mismo, permitirá establecer las fortalezas y debilidades del Banco de Proyectos como instrumento de democratización de la política pública en derechos humanos, contribuyendo a generar recomendaciones para su fortalecimiento futuro.

Marco Legal:

Esta investigación, que pretende evaluar el impacto que tiene la participación ciudadana sobre los proceso de formulación, selección y ejecución de proyectos enfocados en la protección de derechos humanos financiados por bancos de proyectos comparte de manera importante un sustento y fundamento en una combinación de normativas internacionales y nacionales, que permiten ver la pertenencia de esta investigación, pero además que resalta y sustenta algunos de los supuestos con lo que trabajamos, como es el rol del estado para aportación y promoción de derechos humanos, por tanto en las construcción y políticas

públicas, proyectos y mecanismo que permitan a la comunidad se parte de estos procesos de inversión que garanticen, como lo hemos visto antes, un impacto positivo y pertinente en las comunidades y territorios.

Es, por tanto, que desglosamos y damos a conocer el soporte jurídico que nos permitirán analizar las acciones del Estado y los mecanismos de inclusión ciudadana, destacando su pertinencia en el cumplimiento de los derechos fundamentales y la equidad social, todo, por supuesto en el marco y análisis de los proyectos financiados por bancos de proyectos.

1. Derechos humanos

1.1. Marco Internacional

1.1.1. Declaraciones y Tratados Internacionales

La normativa internacional en materia de derechos humanos proporciona un fundamento esencial para garantizar su protección en Colombia. Algunos de los instrumentos relevantes son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): Este documento establece principios fundamentales como la igualdad, la libertad y la dignidad humana, que son pilares para la promoción y protección de los derechos fundamentales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966): Ambos pactos, ratificados por Colombia, obligan al Estado a garantizar derechos esenciales como la participación ciudadana, el acceso a condiciones dignas y la protección contra cualquier forma de discriminación.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969): Reconocida por Colombia a través de la Ley 16 de 1972, esta convención establece derechos y

libertades fundamentales, al tiempo que consagra la supervisión mediante la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

1.1.2. Principios y Doctrinas Internacionales

Adicionalmente, los principios del Derecho Internacional Humanitario y los Convenios de Ginebra (1949) son de especial relevancia para el contexto colombiano debido al conflicto armado interno y su impacto en los derechos humanos. Estos instrumentos exigen al Estado garantizar la protección de los grupos más vulnerables, incluidos desplazados y víctimas del conflicto.

1.2. Marco Constitucional y Nacional en Colombia

1.2.1. Constitución Política de Colombia (1991)

La Constitución de 1991 es la norma de mayor jerarquía en el ordenamiento jurídico colombiano y establece un marco robusto para la protección de los derechos humanos:

- Artículo 1: Define a Colombia como un Estado Social de Derecho, fundado en la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general.
- Artículo 93: Integra los tratados internacionales de derechos humanos como parte del bloque de constitucionalidad, lo que les otorga rango constitucional y fuerza vinculante.
- Artículo 94: Establece que los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución no excluyen otros derechos inherentes a la persona humana reconocidos en tratados internacionales.
- Artículos 40 y 103: Garantizan la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, un elemento central para el desarrollo de proyectos inclusivos y democráticos.

1.2.2. Leyes Nacionales y Políticas Públicas

La legislación colombiana ha desarrollado instrumentos específicos que refuerzan la protección de los derechos humanos y la participación ciudadana:

- Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo): Regula la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de planes de desarrollo.
- Ley 850 de 2003 (Ley de Veedurías Ciudadanas): Fortalece los mecanismos de participación ciudadana al permitir que los ciudadanos supervisen la gestión pública y la ejecución de proyectos estatales.
- Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras): Garantiza la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, un contexto directamente relacionado con la protección de derechos humanos.
- Decreto 660 de 2018 Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones.

1.2.3. Sentencias de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional ha emitido fallos que fortalecen la aplicación de los derechos humanos en Colombia. Entre ellos:

- Sentencia T-025 de 2004: Declaró un estado de cosas inconstitucional debido a la crisis humanitaria causada por el desplazamiento forzado, exigiendo al Estado medidas efectivas para la protección de esta población.
- Sentencia C-228 de 2023: Subrayó la necesidad de garantizar la participación ciudadana en los procesos de formulación de políticas públicas relacionadas con la protección de derechos fundamentales.

- Auto 737 de 2017: Por medio del cual se evaluó los avances, rezagos y retrocesos en la protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado y la violencia generalizada, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos complementarios, en particular los Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015.

El Documento CONPES 4063 de 2019 establece la Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social en Colombia. Su principal objetivo es proteger y garantizar la labor de los defensores de derechos humanos y los líderes sociales que desempeñan un papel crucial en la construcción de la paz, la democracia y el respeto por los derechos fundamentales en el país.

2. Participación Ciudadana

2.1. Constitución Política de Colombia (1991)

La Constitución de 1991 establece un marco robusto para la participación ciudadana, reconociendo a los ciudadanos como actores clave en la toma de decisiones políticas, sociales y administrativas. Algunos de los artículos más relevantes en este contexto son:

- Artículo 40: Establece el derecho de todos los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, ya sea a través del voto, de consultas populares o de otros mecanismos de participación.
- Artículo 103: Garantiza la participación ciudadana mediante mecanismos como el referendo, el plebiscito, las consultas populares, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato, permitiendo que los ciudadanos influyeran directamente en los asuntos públicos y en la toma de decisiones del gobierno.

2.2. Leyes Nacionales y Políticas Públicas

Colombia ha desarrollado diversas leyes y políticas públicas que promueven y regulan la participación ciudadana en distintos ámbitos del gobierno y la gestión pública. Algunas de las más relevantes son:

- Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo): Regula la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo del país. Esta ley promueve la colaboración entre el gobierno y los ciudadanos en el diseño de políticas públicas que afectan sus vidas.
- Ley 850 de 2003 (Ley de Veedurías Ciudadanas): Fortalece los mecanismos de vigilancia ciudadana, permitiendo a los ciudadanos ejercer el control sobre la gestión pública, la ejecución de proyectos estatales y el uso de los recursos del Estado a través de veedurías ciudadanas.
- Ley 1757 de 2015 (Ley de Participación Ciudadana): Regula la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas. Esta ley establece los procedimientos para el uso de mecanismos como las consultas populares, las iniciativas legislativas, las revocatorias de mandato y otras formas de participación, permitiendo a los ciudadanos intervenir directamente en el proceso político.
- Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras): Aunque está centrada en los derechos de las víctimas del conflicto armado, promueve la participación de las víctimas en la formulación de políticas públicas relacionadas con la reparación integral, la restitución de tierras y la construcción de paz en sus comunidades.
- Decreto 1066 de 2015 y Decreto 660 de 2018: Regulan la protección y seguridad de las comunidades y organizaciones sociales que participan activamente en procesos de toma de decisiones en sus territorios, garantizando un entorno seguro para la participación en los procesos políticos y administrativos.

3. Bancos de Proyectos

3.1. Leyes y Normativas relacionadas

- Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo: Esta ley establece las bases para la formulación de planes de desarrollo que incluyen proyectos públicos. Regula la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos dentro del marco de los planes de desarrollo. Los bancos de proyectos pueden verse como una extensión de esta ley, pues permiten el seguimiento y la ejecución de proyectos desde la planificación hasta la ejecución y evaluación final.
- Ley 1757 de 2015. Ley de Participación Ciudadana: Esta ley promueve la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones sobre proyectos públicos. Si bien no regula directamente los bancos de proyectos, sí establece los principios bajo los cuales los ciudadanos pueden ser incluidos en la planificación y seguimiento de los mismos. En este sentido, los bancos de proyectos pueden ser una herramienta que facilite la interacción entre el gobierno y los ciudadanos.
- Ley 80 de 1993. Ley de Contratación Estatal: Regula el régimen de contratación pública en Colombia, estableciendo las condiciones y procedimientos bajo los cuales el Estado puede contratar para ejecutar proyectos. Los bancos de proyectos se vinculan con esta ley ya que son plataformas que permiten gestionar de manera eficiente los recursos destinados a la ejecución de proyectos del Estado.
- Ley 1150 de 2007. Ley de Contratación Estatal: Reforma la Ley 80 de 1993 y establece nuevas directrices sobre la contratación pública, incluidas las que se refieren a la ejecución de proyectos a través de licitaciones y otros mecanismos contractuales. Los bancos de proyectos pueden ser herramientas importantes en este proceso, facilitando la administración y evaluación de proyectos.

- El Decreto 111 de 1996 de Colombia regula los bancos de proyectos y establece las directrices para la formulación y gestión de proyectos dentro del marco del Sistema Nacional de Planeación. El decreto establece lineamientos claros para los proyectos de inversión pública, con un énfasis en la planeación y ejecución de estos.

3.2. Sentencias Relevantes

- Sentencia C-543 de 2017. Corte Constitucional de Colombia: Esta sentencia destaca el principio de transparencia en la administración pública y la participación ciudadana en la gestión de recursos públicos. Aunque no se refiere directamente a bancos de proyectos, establece principios fundamentales para la gestión pública que pueden aplicarse a estos sistemas.

- Políticas públicas para la protección de DDHH y garantías de seguridad:
4 - CONPES 4063 de 2021, PIP, PICCS.

Capítulo 2. Marco Teórico

Marco Teórico

Como se puede notar con lo expuesto hasta ahora, esta investigación busca comprender el impacto de la participación ciudadana en los proyectos financiados por bancos de proyectos que tienen como objetivo la promoción y protección de los derechos humanos. Este planteamiento denota con claridad tres categorías fundamentales que se correlacionan y complementan entre sí: participación ciudadana, derechos humanos y bancos de proyectos. Estas categorías, en principio, son aspectos relevantes dentro de los procesos de gobernanza y gestión pública en Colombia, algo que también se logra evidenciar a partir de los referentes teóricos tomados. Sin embargo, estos referentes permiten, además, estructurar el marco de análisis que se expone en esta investigación, ya que nos ayudan a mostrar la relación que existe entre estas categorías y su relevancia en los procesos de protección de derechos, así como su estrecha relación con la participación ciudadana, delimitada en el contexto de los bancos de proyectos.

De acuerdo con lo anterior, enseguida se expone aunque no de manera explícitamente lineal, la relación entre estas categorías, partiendo con el marco de comprensión de los derechos humanos en Colombia, seguido de la participación ciudadana y finalmente, cómo los proyectos financiados por bancos de proyectos se convierten en un instrumento clave de participación; retomando la idea de que este instrumento no solo opera como un mecanismo más de participación o como una herramienta burocrática de participación usada para cumplir con unos requerimientos y procesos normativos, para la ejecución de proyectos, sino como un mecanismo de participación ciudadana que permite que las comunidades se empoderen de su proceso de desarrollo y que por tanto incorpora aspectos fundamentales como la legitimidad, pertinencia, inclusión, eficiencia y puede incidir en el éxito de los proyectos.

Este enfoque permite identificar con claridad las categorías, especialmente para analizar en el marco de un contexto como el colombiano donde la protección de los derechos humanos ha sido un desafío histórico, marcado por conflictos armados, desigualdades sociales y violencia generalizada. Ahora bien, pese a estas dificultades, es claro que, desde la Constitución de 1991, el país ha avanzado hacia la construcción de un Estado Social de Derecho, donde la participación ciudadana se ha convertido en un eje primordial para la implementación de políticas públicas y proyectos de desarrollo sostenible. En este contexto, los bancos de proyectos emergen como herramientas clave para financiar iniciativas que buscan reparar y prevenir violaciones a los derechos humanos, especialmente en comunidades vulnerables.

Es así entonces que se entiende la Participación ciudadana, como categoría de este trabajo, tiene un papel fundamental en esta investigación, en principio, porque parte de un marco normativo, legal y constitucional de la nación, y que se encuentra reconocido, en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia de 1991, donde establece que todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Este derecho, se ve, reafirmado, complementado y explicado con mayor profundidad en la Ley 1757 de 2015, que regula la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas.

Ahora bien, aunque en Colombia, como se dijo antes, ha logrado vincular en su agenda política desde 1991 la promoción y protección de los derechos humanos, siendo un aspecto de mayor atención en los últimos años, Velásquez y González (2003) nos señalan que la participación ciudadana en Colombia sigue siendo limitada y, en muchos casos, deficiente, especialmente en proyectos relacionados con la protección de los derechos humanos. Esta realidad ha perpetuado dinámicas sociales, políticas y económicas que acentúan la exclusión social, profundizando diferencias y promoviendo la vulneración de derechos en lugar de mitigarlas.

Es desde allí que surge la necesidad de entender la participación ciudadana no solo es un derecho escrito, reconocido por la constitucionalidad y reafirmado en otras leyes, sino también un mecanismo para fortalecer la democracia y garantizar que las políticas públicas respondan a las necesidades reales de las comunidades. Un referente importante en esta línea es Amartya Sen (2009) quien argumenta que el desarrollo debe medirse en términos de las libertades reales que las personas tienen para elegir y actuar según sus deseos.

Esto implica que las acciones adelantadas por el estado deben ir más allá de la mera ejecución de acciones o implementación de proyectos, sino que estos deben partir de la realidad de los contextos y necesidades de los territorios, por tanto, es esencial que fomenten la participación activa de las comunidades, y en el contexto de nuestra investigación, que la comunidad pueda estar presente y participar activamente en todas las fases de un proyecto esto es en la identificación, formulación, ejecución y evaluación, lo cual da relevancia a los proyectos financiados por bancos de proyectos, donde es la comunidad quien presenta propuestas pertinentes a sus necesidades y acompaña todas las etapas del mismo (Ministerio del Interior, 2023).

En este sentido, los bancos de proyectos permiten que la participación ciudadana deje de entenderse como un solo mecanismo formal, sino como un proceso que empodera a las comunidades para identificar sus necesidades y proponer soluciones como lo proponía Martha Nussbaum (2009), en su teoría de las capacidades, en el que argumenta que las políticas públicas deben enfocarse en ampliar las oportunidades y capacidades de las personas para que puedan vivir una vida digna. Esto trae consigo un reto enorme, puesto que implica que los proyectos financiados por bancos de proyectos deben incluir componentes que fortalezcan y garantice las capacidades de las comunidades para que pueda y efectivamente participe de manera activa en su propio desarrollo, de no hacerlo pierde su fundamento.

De acuerdo con esto, se insiste en la premisa de que la participación ciudadana, y más aún dentro del contexto de los bancos de proyectos, no es solo un mecanismo más de participación que para garantizar la legitimidad de los proyectos, sino también es entendido como un fin en sí mismo, ya que contribuye al empoderamiento de las comunidades y al fortalecimiento de su tejido social.

Los derechos humanos, por su parte, representan una serie de prerrogativas inherentes a la dignidad de cada individuo, reconocidos a nivel global como esenciales para la convivencia social y la justicia. Aquí en Colombia, la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, por ejemplo, estableció un precedente importante al declarar que el desplazamiento forzado era una situación social que estaba en contra vía con la constitución, pues como es evidente, en estos escenarios se genera una crisis humanitaria y por ende una crisis en derechos humanos. En esta sentencia subraya la necesidad, hace notar a partir de sus demandas, que el Estado debe implementar políticas públicas que no solo reparen materialmente a las víctimas, sino que también promuevan su participación en la toma de decisiones para que haya una reparación integral y si se quiere “real”.

En este sentido, y como sugiere Andrés F. Barrios (2019) los procesos de construcción de paz y desarrollo en Colombia, que responden a las dinámicas del conflicto armado, deben estar alineados con los derechos humanos, reconociendo los retos históricos del país, reconociendo la compleja realidad y el contexto histórico del país, que ha sido marcado por el conflicto armado, pero además por dinámicas sociales, políticas y económicas que se remontan a décadas atrás incluso desde la colonia.

Esto implica que los proyectos financiados por bancos de proyectos, como mecanismo de participación activa, instrumento de empoderamiento de comunidades y que amplía las capacidades y libertades de las personas y garantiza intervención estatal para promover el respeto por los derechos humanos de todas las personas (Sen, 2009), deben incluir no solo

aspectos y componentes para la reparación material, sino también un reconocimiento político y cultural de esas comunidades, asegurando que su participación tenga una importante incidencia en la toma de decisiones y el diseño de proyectos de desarrollo.

Bajo el escenario aquí descrito, los bancos de proyectos, como el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), son herramientas clave dentro de la administración pública para la planificación y ejecución de proyectos de impacto social pertinentes, esta idea fundamenta también en la afirmación del mismo Departamento Nacional de Planeación (2009) quien indica que estos bancos permiten coordinar recursos y esfuerzos entre diferentes actores como la ciudadanía, empresarios e instituciones, y además, como resalta el Ministerio del Interior (2023), para promover acciones como la reconstrucción del tejido social, infraestructura social y protección de derechos humanos.

Bajo este último aspecto, definido por el Ministerio del Interior, en el que, los bancos de proyectos procuran la protección de los derechos humanos, se convierten en un mecanismo para financiar iniciativas que buscan reparar y prevenir violaciones a los derechos fundamentales.

Cabe señalar que, aunque ya es evidente que desde la institucionalidad y el marco de lo aquí propuesto, los bancos de proyectos resultan ser relevante para adelantar acciones concretas en territorio para la promoción y protección de derechos humanos y que además se comprende como un mecanismo de participación ciudadana, es importante resaltar que la efectividad de cualquier proceso de administración pública y en ella los proyectos vinculados a esta estrategia de participación, depende en enormemente de la calidad y el nivel de participación ciudadana en su diseño y ejecución (Córdova Jaimes, 2024). De tal manera que, si las comunidades no están adecuadamente involucradas, es probable que los proyectos no respondan a las necesidades reales del territorio limitando su impacto social.

En esta línea, y en relación con todo lo mencionado antes, es importante resaltar que este impacto social de los proyectos financiados por bancos de proyectos, no se entendería o mediría únicamente bajo resultados tangibles, sino también teniendo en cuenta la capacidad de estos proyectos para empoderar a las comunidades y fortalecer su tejido social. Recordemos que la participación ciudadana es fundamental para garantizar que los proyectos sean sostenibles y respondan a las necesidades reales de las comunidades (Judith J. Hernández et al,2019).

Ahora bien, también es necesario contemplar que, así como se ha afirmado, la participación ciudadana mejora tanto la pertinencia de los proyectos como la legitimidad y aceptación entre las comunidades, es importante comprender que esta participación puede ser comprendida como un proceso efectivamente implementado cuando se han disminuido y ojalá erradicado las falencias en el acceso al mismo mecanismo como a la toda la información necesaria relacionada, limitantes que suelen ser frecuentes según Velásquez y González (2003) y que limitan la participación y empoderamiento de las comunidades en Colombia.

Es por esto que, para nuestro análisis, donde se revisará la participación ciudadana de los proyectos de los bancos de proyectos de Tunja y Bogotá, es necesario contemplar cómo la participación ciudadana ha influido en la ejecución de proyectos enfocados en la protección de los derechos humanos durante el 2023 tomando elementos como los mecanismos de participación, la vinculación de las comunidades, accesibilidad a la información y calidad de estos procesos.

Capítulo 3. Enfoque y diseño metodológico de la investigación

Participantes

Antes de proceder con la presentación de la población, es importante resaltar que, en esta investigación, si bien hay dos grupos poblacionales que forman la base del estudio y que su elección se debe a que en principio comprenden algunas características propias que las definen, así como las comunidades que se ven relacionadas con los procesos a evaluar, el enfoque metodológico se centra en revisión documental y comparativo, como se verá en el siguiente apartado.

Por tanto, se presenta en lo sucesivo una descripción y caracterización de estas dos ciudades desde diferentes aspectos de estas poblaciones dentro del periodo de estudio, es decir durante 2023, como sus características demográficas, dinámicas sociales, contextos políticos, económicos y culturales, así como su relación con el conflicto armado en Colombia, aspectos que permiten identificar tanto similitudes fundamentales como diferencias entre Tunja y Bogotá, y que es, desde el planteamiento del problema clave para adelantar análisis comparativo que se propone, aunque no se haya establecido una relación directa con la población objeto de estudio.

Dentro de las cualidades iniciales, encontramos que estas dos ciudades son capitales, aunque una Tunja es capital de un departamento y Bogotá es de la nación, ambas ubicadas dentro de la región andina. Por otro lado, y aunque administrativamente Bogotá guarda independencia con el departamento de Cundinamarca, se correlacionan en términos, geográficos, culturales, sociales entre otros., guardando proporciones, aspectos similares y cuya frontera, comprendiendo el territorio cundinamarqués, resulta un elemento relevante, dada la interacción entre ambos territorios.

Ahora bien, en términos demográficos, Tunja, capital del departamento de Boyacá, tiene una población aproximada de 200,000 habitantes (DANE, 2023), lo que la clasifica como una ciudad intermedia con una densidad poblacional moderada. Su composición étnica es mayoritariamente mestiza, con una presencia minoritaria de comunidades indígenas, especialmente en zonas rurales aledañas. Aunque Tunja ha recibido un flujo moderado de población desplazada por el conflicto armado, este es menor en comparación con Bogotá. Además, la ciudad atrae estudiantes universitarios de otras regiones del país debido a su amplia oferta educativa, lo que influye en su dinámica social (DANE, 2023).

Por otro lado, Bogotá, la capital de Cundinamarca, con la particularidad administrativa, y de Colombia, tiene una población de aproximadamente 8 millones de habitantes (DANE, 2023), lo que la convierte en la ciudad más poblada del país. Bogotá es una ciudad diversa, con una mezcla de población mestiza, afrodescendiente, indígena y migrantes internacionales. Históricamente, ha sido un receptor principal de población desplazada por el conflicto armado, especialmente desde zonas rurales afectadas por la violencia. Este flujo migratorio ha generado desafíos significativos en términos de inclusión social y acceso a servicios básicos (DNP, 2023).

Desde la perspectiva política, Bogotá, la ser la capital del país tiene una estructura administrativa compleja, pero que por ser en epicentro social incluye en su agenda acciones de gestión pública con enfoque en la inclusión social y la protección de derechos humanos. Sin embargo, con bastante frecuencia se encuentra con desafíos que dificultan la administración pública como la corrupción y falta de transparencia en los procesos, esto precisamente, en muchas ocasiones resulta en tensiones en la esfera pública y política, que además se ve en muchos casos afectada por la polarización política del gobierno nacional. Por otro lado, la ciudad, por ser la principal capital, ha sido durante años una receptora importante de la población desplazada, lo que a su vez provoca conflictos sociales y políticos en su interior, y en

algún caso es el detonante de la conformación de grupos ilegales e incluso armados en las zonas más vulnerables.

Tunja, por su parte, ha mantenido una gestión política, entre lo que cabe, relativamente estable, que con frecuencia promueve el desarrollo urbano y promueve la educación, tanto a ser reconocido como un importante epicentro universitario. Sin embargo, su participación ciudadana en procesos relacionados con decisiones políticas es muy baja, y más aún en temas relacionados con derechos humanos. Su relación con el conflicto armado es relativamente similar con el de Bogotá, en la medida en que no es un territorio directamente afectado por grupo armados, sin embargo que su alrededor, es decir algunos municipios y zonas rurales del departamento sí se han visto afectados por la presencia de algunos grupos armados ilegales, lo que ha generado desplazamientos y violencia en algunas áreas (Corte Constitucional, 2023).

Ahora, si se revisan las características económicas de las dos ciudades, se identifica que, Bogotá toma una importante relevancia en este aspecto, ya que es el principal motor económico del país, con una economía bastante diversa en la que caben diferentes sectores como de servicios, industria, comercio y finanzas. Pese a esta gran cualidad, la ciudad presenta brechas de desigualdad económica profundas, incluso reforzando el estereotipo social y económico entre el norte y el sur de la ciudad, que, aunque comprende algunos matices, y no es y estrictamente de esta manera, si muestra las diferencias sociales y económicas de la ciudad.

Mientras tanto la economía de Tunja, se basada principalmente en el sector servicios, con importante fuerte en la educación, el comercio también muy diverso y el turismo. Aunque la ciudad, en términos generales destaca por su estabilidad económica, las oportunidades laborales para la población son limitadas, teniendo una gran población en la informalidad, además, existe también brechas sociales muy marcadas en este caso no entre sur y norte, sino

entre las zonas urbanas y rurales, y claramente más aun, con las comunidades que fueron afectadas por el conflicto (DANE, 2023).

Culturalmente, Tunja, a pesar de que comprende una población mayoritariamente mestiza, en las sus zonas rurales existen comunidades indígenas que han logrado preservar sus costumbres y tradiciones que marcan y distingue al territorio, precisamente, por esa identidad tradicional que guarda costumbres, esto se puede ver reflejado la conservada arquitectura y en sus festividades. Mientras que en Bogotá se evidencia un contraste, dado que es una ciudad que se caracteriza por su diversidad cultural, producto de la convergencia de diferentes tradiciones y culturas como las indígenas, afrodescendientes y urbanas de diferentes regiones. Bogotá además es un importante centro cultural que tiene varios museos, teatros y festivales que reflejan su dinamismo. Sin embargo, esta diversidad ha presentado retos en términos de integración social, particularmente para los migrantes internos e internacionales que llegan a la ciudad (Ministerio de Cultura, 2023).

En lo que respecta a la relación con el conflicto armado, ambas ciudades han tenido experiencias distintas pero que comparte algunos aspectos generales. Bogotá ha sido una de las principales receptoras de población desplazada a nivel nacional, lo que ha sido un detonante frecuente de las tensiones sociales y la precarización de algunas comunidades. Sin embargo, y pese a distanciamiento con la ruralidad, ha experimentado en ocasiones fenómenos como el reclutamiento forzado y la presencia de grupos armados en sectores periféricos. Tunja, aunque no ha sido un punto central del conflicto, también ha recibido población desplazada de territorios rurales aledaños tanto del mismo departamento boyacense como de otros, aunque claro en una medida menor, más moderada en comparación a Bogotá. Y al igual que Bogotá, cuenta con la presencia de grupos armados ilegales, aunque se encuentran en áreas rurales y en una perspectiva más departamental, in embargo que ha

afectado a comunidades campesinas, generando desplazamientos y por supuesto afecta aspectos relacionados con los derechos fundamentales (Corte Constitucional, 2023).

Técnicas

Para abordar el objetivo central de esta investigación, se adopta un enfoque cualitativo, sustentado en la necesidad de comprender y analizar los fenómenos sociales y administrativos relacionados con la participación ciudadana en proyectos de protección de derechos humanos. En otras palabras, se busca estudiar el impacto que la participación ciudadana puede tener en los procesos de los bancos de proyectos y en la ejecución misma de un proyecto. Este enfoque resulta idóneo para interpretar datos contextuales que permiten explorar cómo las instituciones estatales diseñan e implementan proyectos financiados por bancos de proyectos, particularmente en ciudades como Tunja y Bogotá, considerando los mecanismos y niveles de participación ciudadana que se encuentran correlacionados con estos procesos. A diferencia de investigaciones que implican trabajo de campo o contacto directo con la población, este estudio se centra en la revisión sistemática de información generada por el gobierno y otros organismos, como informes oficiales, resultados de proyectos y normativas.

Nos hemos inclinado por este enfoque cualitativo, dado que permite adelantar un análisis profundo de los fenómenos a través de la interpretación contextual y subjetiva (Hernández y Mendoza, 2018), lo que resulta clave para comprender las dinámicas institucionales y los mecanismos de participación reflejados en las fuentes documentales. Este marco metodológico permite identificar tendencias, brechas y elementos clave en los proyectos evaluados, trascendiendo el nivel puramente descriptivo hacia un análisis más interpretativo de las relaciones entre participación ciudadana y eficacia administrativa.

El tipo de investigación adoptado es un enfoque descriptivo-explicativo, dado que brinda la posibilidad de describir detalladamente las particularidades de los bancos de proyectos y los niveles de participación ciudadana. Se combina la caracterización minuciosa de los

mecanismos participativos utilizados con el análisis de las relaciones causales entre estos y los resultados de los proyectos. De esta manera, al ser una investigación descriptiva, nos enfocaremos en especificar propiedades, características y perfiles de los fenómenos estudiados, ofreciendo una base sólida para su comprensión. Esto, dado que este enfoque facilita la identificación de conexiones entre la participación ciudadana y la eficacia de los proyectos, permitiendo responder preguntas más complejas sobre cómo y por qué estas dinámicas pueden influir en la protección de los derechos humanos y en el impacto general de la participación ciudadana.

En términos de técnica, esta investigación empleará el análisis documental, dado que contamos con acceso a información oficial y normativa, como informes y reportes de estos bancos de proyectos. A través de este proceso, se busca obtener un panorama detallado y estructurado que facilite la comprensión de los resultados obtenidos, y el uso del análisis documental nos permite no solo revisar y sistematizar datos, documentos e informes, donde se consignó la información respecto a los procesos de gestión e implementación de los proyectos financiados por los bancos de proyectos que hacen parte de esta investigación.

Este enfoque nos permite adentrarnos en el contexto y realidad contextual desde datos e informes, que permitirán de manera objetiva establecer un análisis cualitativo y descriptivo completo de las dinámicas estudiadas, liberado de sesgos o prejuicios morales e ideológicos sobre los proyectos financiados y su gestión (Hernández y Mendoza, 2018). A través de esta técnica, se analizarán documentos de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que permitirá identificar tendencias, brechas y áreas de mejora en los procesos participativos. Además, este paradigma permite, como rasgo característico y aspecto diferencial interpretar datos textuales dentro de su contexto, lo que enriquece la comprensión del fenómeno en estudio y fortalece la validez de los hallazgos.

El uso del enfoque cualitativo, combinado con una investigación de tipo descriptivo-explicativo y la técnica de análisis documental, se justifica plenamente por la naturaleza de la problemática abordada. Este diseño metodológico permite no solo describir los mecanismos de participación ciudadana y su impacto, sino también explorar las razones subyacentes que explican su funcionamiento y resultados. Además, permite capturar y facilitar la comprensión de la riqueza y complejidad de los procesos humanos dentro de sus contextos o realidades, como lo es el de la participación ciudadana, la cultura y la percepción, pero sobre todo las interacciones sociales, que desempeñan un papel central, como sostiene Theam (2014). Además, el enfoque de análisis documental asegura que este estudio se base en datos existentes y verificables, fortaleciendo la rigurosidad de la investigación.

En suma, la combinación de un enfoque cualitativo, un diseño descriptivo-explicativo y la técnica de análisis documental proporciona un marco sólido para abordar la pregunta de investigación planteada. Este diseño permite estudiar no solo las características de los mecanismos participativos, sino también su impacto y relación causal con los resultados de los proyectos, generando un análisis integral que contribuye al diseño de políticas públicas inclusivas y efectivas en torno a los derechos humanos.

En este sentido, la construcción de este marco metodológico no solo permite analizar la gestión pública, la participación ciudadana y la protección de los derechos humanos, sino que también posibilita la identificación de áreas estratégicas de mejora en los contextos urbanos específicos de Tunja y Bogotá, asegurando que las dinámicas de participación incidan efectivamente en la formulación y ejecución de proyectos.

Para lograr este propósito, se tomará la información respecto a la metodología y el desarrollo de la convocatoria del banco de proyectos de la vigencia 2023, publicada y disponible en la plataforma del Ministerio del Interior. Entre los documentos se encuentran los términos de referencia, donde se especifica el objetivo de la convocatoria: financiar 376

iniciativas para fortalecer procesos de protección y autoprotección de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, así como la prevención de violaciones a los mismos; postuladas por organizaciones defensoras de derechos humanos, personerías y alcaldías municipales.

Se encontrarán también los documentos técnicos que describen nueve (09) líneas de acción, en las cuales las organizaciones deben encaminar sus propuestas con iniciativas de defensa de derechos humanos en todo el territorio nacional. De estas nueve líneas, nos enfocaremos en las líneas 1, la cual determina que podrán presentarse personerías o alcaldías municipales según la priorización establecida (municipios PDET, de 5.ª y 6.ª categoría con Planes de Prevención o con Comité de DDHH).

Además, en este mismo grupo de documentos, se acude a las memorias y relatorías publicadas en la página del Ministerio del Interior y del aliado estratégico, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sobre el encuentro realizado con las organizaciones y el Ministerio del Interior, el 10 de diciembre del presente año, donde se lanzó la convocatoria para la vigencia 2024 y donde también se hicieron públicos los elementos técnicos y toda la información correspondiente a esta convocatoria.

El análisis de la convocatoria del banco de proyectos no solo considera los documentos normativos y técnicos, sino también la participación efectiva de diversas organizaciones en los espacios promovidos por el Ministerio del Interior. Comprender quiénes han estado involucrados y cómo ha sido su incidencia permite evaluar el alcance y efectividad de estas iniciativas. En el caso de Bogotá, asistieron la Fundación Ecotribal, la Corporación Artística, Cultural y Social MINAWA, la Corporación de Medios Agencia Sur y la Fundación por el Medio Ambiente y la Paz en Colombia. Mientras tanto, en Tunja, la única organización participante fue la Corporación Zoscua.

La presencia de estas organizaciones no se limita a su participación en la convocatoria; su relación con el Ministerio del Interior ha sido acompañada a través de los comités distritales y departamentales de derechos humanos. El seguimiento institucional a estos procesos se ha documentado en actas, asistencias técnicas y encuentros regionales, lo que permite analizar el papel del Estado en la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana en la formulación y ejecución de proyectos de protección de derechos humanos.

Este acompañamiento cobra especial relevancia en la vigencia 2024, pues la convocatoria lanzada el 10 de diciembre responde a las persistentes vulneraciones de derechos humanos y a la necesidad de cerrar las brechas en la protección de líderes sociales en las zonas más afectadas por el conflicto armado. En este sentido, el estudio de los términos de referencia permitirá entender los criterios de selección y priorización de proyectos, así como su alineación con las necesidades identificadas en los territorios.

Uno de los aspectos centrales de esta estrategia es su financiación. Con un presupuesto cercano a los \$39.000 millones, la iniciativa reconoce las limitaciones del modelo tradicional de protección estatal, basado exclusivamente en medidas de seguridad como escoltas, vehículos blindados y esquemas de vigilancia. Si bien estas estrategias han sido fundamentales en algunos contextos, han demostrado ser insuficientes para garantizar la seguridad en regiones donde el conflicto armado, la violencia y la ausencia estatal continúan vigentes. Por ello, la investigación analizará cómo estos proyectos buscan superar estas limitaciones mediante estrategias de participación y autoprotección comunitaria.

El programa para la vigencia 2024 se propone financiar 659 iniciativas centradas en la protección y autoprotección de derechos fundamentales. Sin embargo, más allá de los números, es crucial comprender cómo estas iniciativas han sido diseñadas y qué impacto pueden generar en la construcción de políticas públicas más inclusivas y sostenibles. Para ello,

la revisión documental permitirá examinar los enfoques adoptados, las estrategias de implementación y los posibles desafíos en la ejecución.

Esta convocatoria también se articula con lo establecido en el Decreto 660 de 2018, surgido del Acuerdo de Paz de 2016. No obstante, su implementación ha sido limitada. Según el director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Franklin Castañeda: “Cuando llegamos al Gobierno, la principal apuesta del Acuerdo de Paz en protección colectiva era este decreto, pero solo tenía 42 organizaciones beneficiarias a lo largo de más de seis años de implementación”. El presente análisis incluirá una evaluación de este decreto y su relación con los proyectos financiados en 2023 y 2024, con el objetivo de determinar si esta estrategia ha logrado fortalecerse o si persisten vacíos en su aplicación.

Además, un aspecto prioritario identificado por el Ministerio del Interior es la creciente afectación a las mujeres lideresas. Este fenómeno no solo impacta a las mujeres en su rol de defensoras, sino que también afecta la estabilidad y cohesión de las comunidades, especialmente en contextos rurales. En consecuencia, el banco de proyectos ha establecido criterios de priorización para organizaciones de mujeres, así como de comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y de la población LGBTIQ+.

Finalmente, es importante destacar que esta priorización no solo se centra en las poblaciones mencionadas, sino también en la ubicación geográfica de las iniciativas. Las propuestas provenientes de municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), identificados como los más afectados por el conflicto armado, tienen un enfoque diferencial que busca garantizar respuestas más ajustadas a sus realidades. En este sentido, el análisis documental permitirá evaluar cómo se está implementando este enfoque y qué retos persisten en su aplicación.

Categorización y clasificación.

El fortalecimiento de los derechos humanos en Colombia constituye un desafío histórico, profundamente ligado a las secuelas del conflicto armado, la exclusión territorial, étnicas, social entre otras, y la débil presencia institucional en amplias zonas del país. En este contexto, el Ministerio del Interior, en alianza con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha formulado e implementado un macroproyecto orientado a potenciar las capacidades estatales para prevenir vulneraciones, proteger liderazgos sociales y garantizar una respuesta efectiva a las comunidades vulnerables desde una perspectiva de seguridad humana y enfoque basado en derechos.

Este proyecto se enmarca en los compromisos del Gobierno Nacional en materia de paz total, implementación del Acuerdo Final de 2016 y cumplimiento de sentencias judiciales, como la T-025 de 2004 y sus autos derivados. A partir de una teoría del cambio territorial, la iniciativa plantea que solo mediante un enfoque descentralizado, participativo y diferencial es posible construir condiciones duraderas de garantía de derechos y mitigación de riesgos.

Uno de los ejes centrales del macroproyecto es el fortalecimiento institucional de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, de modo que se convierta en un actor articulador de políticas públicas locales y nacionales en materia de protección colectiva, participación ciudadana y justicia territorial. Para ello, el proyecto se organiza en torno a tres grandes líneas estratégicas:

Prevención de violaciones a derechos fundamentales, a través de acciones que promuevan la seguridad humana.

Gestión territorial con enfoque basado en derechos humanos, ejecutada principalmente mediante el Banco de Proyectos, una herramienta innovadora de cofinanciación comunitaria.

Cumplimiento de fallos judiciales y medidas de reparación, con especial énfasis en víctimas del conflicto y poblaciones históricamente vulneradas.

El Banco de Proyectos se consolida como el corazón operativo de esta política pública. A través de convocatorias abiertas, organizaciones sociales, étnicas, comunitarias, de mujeres o de jóvenes pueden presentar propuestas enmarcadas en las líneas estratégicas del Ministerio. Estas iniciativas, tras un proceso de evaluación técnica, son cofinanciadas mediante mecanismos como los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV) y los Acuerdos de Parte Responsable (APR), sin intermediación política, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y apropiación local.

En coherencia con sus objetivos, el proyecto establece nueve líneas de financiación, cada una dirigida a responder a problemáticas específicas de derechos humanos en el país. Estas líneas son:

Línea 1: Cofinanciación de iniciativas focalizadas en Planes de Prevención.

Línea 2: Fortalecimiento territorial del enfoque basado en derechos humanos.

Línea 3: Seguimiento a autos judiciales en cumplimiento de la sentencia T-025.

Línea 4: Apoyo a la implementación del Decreto 660 de 2018 (protección colectiva).

Línea 5: Promoción de derechos de lideresas y defensoras de DD.HH. (Auto 737).

Línea 6: Implementación de Zonas Especiales de Garantías para el liderazgo social.

Línea 7: Fortalecimiento organizacional con enfoque diferencial y de género.

Línea 8: Protección de personas en situación de riesgo con enfoque de género.

Línea 9: Impulso a la capacidad de denuncia en comunidades rurales.

Estas líneas permiten abarcar una diversidad de enfoques, desde la prevención simbólica y cultural, hasta la protección directa y el fortalecimiento institucional, y representan una apuesta coherente con la pluralidad de contextos del país. Cada proyecto financiado responde a uno de estos marcos, definidos con criterios técnicos, poblacionales y territoriales. Ejemplo de esto se puede evidenciar en los documentos denominados por el Ministerio y el PNUD como “Anexo 3 – Formulación del Proyecto”, donde se detallan los objetivos, enfoques, metodologías y estrategias previstas por las organizaciones ejecutoras.

Bajo este marco del programa de cofinanciación impulsado por el Ministerio del Interior y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, se han financiado diversas iniciativas territoriales que buscan fortalecer la prevención y protección de los derechos humanos en un trabajo que ha tenido varias vigencias. Por lo que para lograr establecer adelantar el proceso de análisis definido para esta investigación, permitiendo que esta fuese pertinente, fue necesario adelantar una revisión exhaustiva de los diferentes proyectos cofinanciados en el marco del Banco de Proyectos del Ministerio del Interior.

Este proceso implicó una fase de revisión documental minuciosa sobre el conjunto de proyectos cofinanciados en las distintas convocatorias del Banco de Proyectos del Ministerio del Interior, con énfasis en aquellos ejecutados durante la vigencia 2023. La revisión contempló tanto los documentos base de formulación, como las fichas técnicas y las cartas de presentación del proyecto, permitiendo analizar con mayor profundidad los objetivos, metodologías propuestas, poblaciones destinatarias, enfoques diferenciales, mecanismos de participación ciudadana y componentes territoriales.

Con base en estos elementos, se establecieron una serie de criterios de clasificación orientados a determinar qué proyectos eran pertinentes para ser incorporados en la investigación, partiendo de una lógica metodológica coherente con el objetivo central del

estudio: analizar el impacto de la participación ciudadana en iniciativas de promoción y protección de derechos humanos.

Ahora, bien, es importante mencionar que antes de proceder con la revisión detallada de las propuestas existentes, dado que, en la ciudad de Tunja, durante la vigencia II del año 2023, únicamente se financió un proyecto en el marco del Banco de Proyectos. Esta circunstancia determinó la necesidad de tomar dicho proyecto como referente determinante para establecer el marco comparativo frente a las iniciativas financiadas en Bogotá. A partir de este primer acercamiento contextual, se definieron los criterios de selección que guiarían el análisis comparativo entre ambos territorios.

En primer lugar, se priorizó la coincidencia en la línea estratégica de prevención, correspondiente a la línea uno del Banco de Proyectos que establece el Ministerio del Interior con el PNUD, la cual está centrada en la implementación de acciones enfocadas en la prevención de violaciones a derechos fundamentales, a través de acciones que promuevan la seguridad humana. Esta línea estratégica fue escogida por ser la que más directamente busca generar impactos concretos en la disminución de vulneraciones a derechos fundamentales como la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, en cada uno de los territorios. Esta orientación la convierte en un campo idóneo para observar cómo las comunidades participan en la formulación e implementación de estrategias preventivas con enfoque territorial.

En segundo lugar, y en relación con al anterior criterio, se identificó que el tipo de líneas de financiación a la que aplicarías ambas iniciativas seleccionadas fuese la misma, esto permitiría establecer un marco general con respecto a los objetivos específicos, y es la cofinanciación de iniciativas focalizadas en Planes de Prevención. Este criterio permite establecer una base común para el análisis comparativo, ya que ambas iniciativas comparten no solo una orientación temática y metodológica, sino también un marco operativo y administrativo similar. El hecho de que ambos proyectos se hayan financiado bajo esta línea

garantiza que respondan a los mismos lineamientos institucionales, estructuras de ejecución y exigencias técnicas, lo que a su vez facilita una lectura más rigurosa de los efectos y alcances de la participación ciudadana en cada uno de los contextos analizados.

Un tercer criterio de selección fue el componente cultural como eje metodológico transversal. Tanto en Bogotá como en Tunja, los proyectos seleccionados desarrollan acciones centradas en la expresión artística, la recuperación simbólica de la memoria, y la construcción de narrativas comunitarias desde el territorio. Este enfoque es altamente relevante para la investigación, ya que la cultura no se limita a ser un medio de intervención, sino que se constituye en sí misma como un espacio de disputa, reconocimiento y transformación. A través de actividades como performance, instalación de monumentos, producción de objetos simbólicos o laboratorios creativos, estas iniciativas buscan promover procesos de apropiación colectiva, resignificación de la experiencia del conflicto y reconstrucción del tejido social. En este sentido, el componente cultural se convierte en una vía para dinamizar la participación ciudadana desde lo cotidiano, lo emocional y lo identitario, ofreciendo nuevas formas de incidir en las agendas de derechos humanos desde el nivel comunitario.

Finalmente, se consideró esencial que los proyectos contaran con mecanismos verificables de participación ciudadana en alguna o varias de sus fases (formulación, ejecución, seguimiento). La posibilidad de acceder a documentos como actas de reunión, informes técnicos, cartas de presentación o planes de trabajo permitió validar la existencia de canales concretos de participación, más allá del discurso institucional. Esta condición es fundamental, ya que el estudio busca comprender no solo los resultados de los proyectos, sino también cómo se construyen colectivamente, qué actores intervienen, y en qué medida se garantiza la incidencia real de las comunidades en las decisiones que les afectan.

En conjunto, estos criterios permitieron seleccionar dos proyectos que, si bien responden a contextos distintos, comparten un marco de acción compatible con los objetivos de

la investigación. Al enfocarse en la prevención de violaciones de derechos humanos, al operar bajo esquemas de cofinanciación estatal, al adoptar metodologías culturales, y al activar procesos participativos verificables, las iniciativas seleccionadas representan escenarios adecuados para observar las formas en que la ciudadanía se implica en la defensa de los derechos humanos desde lo local.

Una vez definidos estos parámetros, se procedió a segmentar los proyectos financiados en estas ciudades, partiendo como referencia el de Tunja, puesto que este solo tenía uno, y adelantar una revisión del documento mencionado que permitiera identificar patrones, relaciones y recurrencias significativas.

Este proceso reveló que los proyectos seleccionados no solo cumplían con los criterios seleccionados, sino que ofrecían un marco metodológico suficientemente sólido para adelantar un análisis comparativo. La elección de estas iniciativas no responde únicamente a las similitudes expuestas entre ambas regiones, sino a su capacidad de representar, desde enfoques diferentes, un mismo horizonte de intervención pública orientado a la prevención de violaciones de derechos humanos. En consecuencia, su análisis conjunto permite una aproximación integral que respeta las diferencias contextuales, pero se apoya en una base común que fortalece la validez del estudio.

En Bogotá la que hará parte del análisis para esta investigación fue presentada bajo el nombre “Tejiendo derechos que empoderan culturas”, liderado por la Corporación Artística, Cultural y Social Minawa. Esta iniciativa se enmarca en la línea estratégica de Planes de Prevención, y se articula a partir de prácticas culturales y artísticas con procesos de creación colectiva que buscan la afirmación de identidades y la protección simbólica de derechos. El eje metodológico se centra en el uso de muñecos artesanales y laboratorios creativos como herramientas para narrar experiencias de discriminación, violencia y resistencia como secuelas que se profundizaron a raíz del conflicto armado en Colombia. Este lenguaje plástico y

simbólico permite trabajar con poblaciones históricamente marginadas como la comunidad LGBTIQ+, las víctimas del conflicto armado y las juventudes de localidades como Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar. A través de estos dispositivos, se generan espacios de diálogo, reflexión y construcción de paz territorial.

La pertinencia del proyecto para esta investigación radica en su capacidad para convertir la cultura en un medio de reparación simbólica, integrando el arte con la pedagogía de los derechos humanos. La participación ciudadana no se limita a la ejecución técnica de actividades, sino que se convierte en el eje estructurante de la propuesta. La comunidad no es receptora pasiva, sino creadora de narrativas, lo cual contribuye a la apropiación social del discurso de derechos y a la generación de sentidos colectivos de cuidado y reconocimiento. Este enfoque, alineado con los objetivos del macroproyecto, aporta a la consolidación de entornos protectores desde una lógica no militarizada y con enfoque diferencial.

En Tunja, por su parte, se ejecutó el proyecto “Acciones afirmativas para la reparación simbólica y homenaje a las víctimas del conflicto armado”, liderado por la Corporación Zoscua. Este proyecto también se inscribe en la línea de Planes de Prevención, pero incorpora una dimensión de memoria histórica y resignificación del territorio. Sus acciones se han concentrado en la instalación de monumentos conmemorativos en sitios emblemáticos como el Alto de Buenavista, así como en el mantenimiento del Muro de la Memoria y la Vida. Estas intervenciones se complementan con galerías fotográficas itinerantes y performances que visibilizan los rostros, historias y resistencias de las víctimas.

Es importante destacar que, si bien los proyectos ejecutados en Bogotá y Tunja presentan diferencias metodológicas y se desarrollan en contextos socio territoriales distintos, su convergencia en elementos estructurales esenciales permite establecer una lectura compartida de su propósito dentro del marco de cofinanciación del Ministerio del Interior y el PNUD. Ambos proyectos fueron formulados en la línea uno del Banco de Proyectos, enfocada

en la cofinanciación de iniciativas focalizadas en Planes de Prevención, y responden al mismo principio estratégico: contribuir, desde lo comunitario, a la consolidación de entornos protectores frente a la violación de derechos humanos fundamentales. Ambas propuestas establecen un marco de comprensión del papel de la cultura, la memoria y el territorio como dispositivos de transformación social.

En primer lugar, la línea uno del Banco de Proyectos, que agrupa las propuestas orientadas a la prevención de violencias y vulneraciones en el marco de los Planes de Prevención municipales y departamentales, constituye el marco técnico y normativo desde el cual ambas iniciativas fueron estructuradas. Esta línea busca integrar esfuerzos comunitarios a las políticas públicas locales, permitiendo que las organizaciones sociales desarrollen estrategias específicas para mitigar riesgos en contextos de conflictividad o vulnerabilidad. Tanto el proyecto de Bogotá como el de Tunja fueron diseñados en diálogo con esta línea de política pública, reconociendo la necesidad de intervenir desde lo simbólico para restaurar confianzas, dignificar a las víctimas y fortalecer la cohesión social.

En segundo lugar, existe una convergencia metodológica que, aunque expresada de forma diferenciada, evidencia una visión común sobre el rol de la cultura como instrumento para la transformación social. En ambos casos, se reconoce que las heridas del conflicto armado no solo se manifiestan en hechos materiales de violencia, sino también en las fracturas simbólicas y emocionales que debilitan los vínculos sociales. Por ello, las dos iniciativas proponen mecanismos culturales para resignificar los espacios, reactivar la memoria y fomentar el diálogo comunitario. Esta perspectiva permite que la prevención no sea entendida únicamente como una medida de contención frente a los riesgos, sino como una apuesta proactiva por la reconstrucción de los sentidos de pertenencia, dignidad y agencia ciudadana.

Adicionalmente, ambos proyectos colocan en el centro de su acción a poblaciones históricamente vulneradas por el conflicto y la exclusión. En el caso de Bogotá, se abordan las

múltiples violencias que afectan a las comunidades que han sido víctimas, y en las que es necesario adelantar acciones de visibilización y reconocimiento. En ambos escenarios, la participación ciudadana no es un componente accesorio, sino el núcleo del proceso de construcción colectiva. Esta participación se manifiesta tanto en el diseño como en la implementación de las acciones, asegurando que las comunidades no solo reciban el proyecto, sino que lo co-crean y lo transforman según sus dinámicas y necesidades locales.

Por último, es importante destacar que estas coincidencias metodológicas y estratégicas permiten interpretar ambos proyectos no como experiencias aisladas, sino como expresiones diversas de una misma apuesta institucional por la descentralización de las políticas de protección, la democratización de los recursos públicos y la reconstrucción del tejido social desde abajo.

En suma, aunque se desarrollen en contextos territoriales distintos, los proyectos de Bogotá y Tunja comparten una base estructural y estratégica común que los convierte en casos comparables desde una perspectiva investigativa. Ambos se alinean con la línea uno del Banco de Proyectos, comparten un enfoque cultural como herramienta de prevención, e incorporan activamente a las comunidades en los procesos de construcción de memoria, reparación simbólica y protección de derechos. Esta coincidencia metodológica, temática y política constituye un fundamento suficiente y riguroso para adelantar un análisis comparativo que permita identificar no solo los alcances particulares de cada iniciativa, sino también los aprendizajes comunes que pueden ser sistematizados para fortalecer futuras intervenciones en materia de derechos humanos.

Capítulo 4: Resultados

La participación ciudadana en el marco del macroproyecto Ministerio del Interior–PNUD 2023 se presenta como uno de los pilares fundamentales para la promoción, garantía y protección de los derechos humanos en los territorios. A partir de los informes técnicos, documentos de formulación y seguimiento, así como de la revisión documental de los proyectos seleccionados, se configura un panorama mixto que permite observar avances importantes, pero también limitaciones significativas en términos de acceso a la información, inclusión real de la ciudadanía y transparencia del proceso.

De entrada, el macroproyecto establece como principio rector la necesidad de fortalecer las capacidades de las comunidades para ejercer sus derechos a través de la participación activa en la formulación, ejecución y seguimiento de iniciativas en derechos humanos. En este sentido, el Banco de Proyectos se diseñó como un mecanismo de democratización de los recursos públicos, apostando por la descentralización y la corresponsabilidad entre Estado y sociedad civil. El modelo, sustentado en herramientas como los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV) y los Acuerdos de Parte Responsable (APR), se propone como una ruta clara y transparente para que organizaciones sociales puedan acceder a la cofinanciación de sus iniciativas. Sin embargo, la ejecución práctica de esta propuesta no estuvo exenta de obstáculos.

Ahora bien, un aspecto relevante a exponer para este análisis tiene que ver con la transparencia y el acceso a la información. A pesar de que el proceso debería garantizar una rendición de cuentas detallada, se constató que los documentos más relevantes sobre la ejecución de cada proyecto no están disponibles públicamente. En teoría, según lo dispuesto en los portales de transparencia del Ministerio, deberían estar accesibles documentos como los informes de cada una de las iniciativas, así como las actas de ejecución, informes de avance por proyecto y resultados desagregados. Sin embargo, en la práctica, esta información se

encuentra fragmentada, generalizada o envuelta en trámites burocráticos que impiden su consulta en los tiempos requeridos para un ejercicio de control o investigación académica. Esta dificultad representa una debilidad en el ejercicio de la ciudadanía, pues limita la posibilidad de hacer seguimiento, exigir rendición de cuentas y evaluar el impacto real de las intervenciones financiadas con recursos públicos.

En este sentido, si bien se reconoce positivamente que el Ministerio y el PNUD hayan dispuesto informes globales y documentos marco que orientan el proceso, la falta de información específica por proyecto dificulta realizar un análisis integral de resultados. Esta brecha entre la teoría y la práctica del acceso a la información pública afecta no solo la calidad de la participación ciudadana, sino también la legitimidad del proceso mismo, como lo han advertido autores como Hernandez y Mendoza (2018), para quien la transparencia y el acceso oportuno a la información son condiciones necesarias para la construcción de confianza institucional. De hecho, como sostienen Hernández y Mendoza (2018), la participación ciudadana efectiva depende de la existencia de canales reales, no solo formales, para que la ciudadanía pueda incidir en los asuntos públicos.

En este caso, si bien existen las plataformas y lineamientos técnicos, en la práctica muchas organizaciones no lograron sortear los filtros administrativos y técnicos exigidos, puede ponerse entredicho algunos aspectos relacionados no solo con sus resultados, sino también con los procesos de convocatoria. Según los informes del Ministerio del Interior y el PNUD, aunque la convocatoria 2023 recibió más de 5.000 postulaciones, solo 534 organizaciones fueron habilitadas, lo cual podría suponerse fácilmente, de acuerdo con lo anterior, esto puede ser una evidencia de una primera barrera: el acceso desigual a la información en procesos de formulación y postulación, al haber desconocimiento de la convocatoria, criterios técnicos para la formulación de proyectos, recursos institucionales necesarios para completar el proceso o incluso los medios operativos y burocráticos del mismo proceso..

Particularmente en Tunja, el análisis evidencia una baja participación: solo una organización fue habilitada y cofinanciada durante la vigencia 2023, lo que puede ser cauda de una limitación estructural en la articulación de la política pública con las organizaciones locales. En Bogotá, aunque hubo una mayor cantidad de proyectos habilitados, esta sigue siendo reducida respecto al volumen poblacional y a la existencia comprobada de organizaciones sociales. Tal como advierte Córdova Jaimes (2024), la efectividad de las reformas institucionales y los proyectos públicos depende en gran parte de los mecanismos reales de participación, y no de su mera inclusión normativa o formal.

Pese a estas dificultades, es posible identificar aspectos positivos. En los proyectos seleccionados, especialmente en el de Bogotá liderado por Minawa y el de Tunja ejecutado por la Corporación Zoscua, se observan mecanismos concretos de participación comunitaria en la implementación, lo cual refuerza la hipótesis de que las metodologías culturales pueden facilitar el involucramiento activo de las comunidades. Las actas de convocatoria, las estrategias de inclusión de poblaciones vulnerables, y las acciones de visibilización y memoria muestran que, cuando se habilitan espacios adecuados y herramientas accesibles, la ciudadanía responde con creatividad y compromiso.

Con todo ello, y en concordancia con lo planteado a lo largo de la investigación, si es claro que el Estado Colombiano debe procurar la protección de los derechos de la población, tal como lo expresa la constitución política de Colombia en sus diversos artículos (Art. 05, Art. 13 y Art. 38). Donde se prima el reconocer, promover y proteger los derechos de la ciudadanía. Así mismo, debido a las diferentes situaciones derivadas de actos de violencia, conflicto armado y actos de corrupción, entre otros; se han presentado situaciones de vulneración de los Derechos Humanos que han enmarcado su disparidad social. Por esto es pertinente revisar los medios y alternativas planteados por el gobierno para la formulación de políticas, planes y programas que garanticen la salvaguarda y protección de estos derechos fundamentales para

las comunidades; esto a través de entidades como el Ministerio del Interior que en el marco de su actuar administrativo tiene como objetivo “el formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana (...) (Art. 1.1.1.1, Decreto 1066 de 2015).

Así mismo, se considera importante destacar la importancia de la participación ciudadana que se ha tratado en los diversos temas de la política y el estado. Así como lo descrito en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), donde se resalta que “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes libremente escogidos”. También se ha convertido en un eje estratégico en la gestión pública para la elaboración y articulación de políticas, planes, programas y proyectos liderados por las diferentes entidades del orden nacional y territorial del país. Además, de la participación ciudadana, la transparencia en el manejo, control y acceso a la información y la rendición de cuentas son aspectos claves en el manejo y control descentralizado del gobierno lo que contribuye a que se genere innovación y mayor responsabilidad en el establecimiento de políticas públicas mucho más específicas a las problemáticas del país, además de generar conciencia en los ciudadanos del valor que tiene su opinión y participación en los diferentes mecanismos dispuestos por el gobierno (Rivera & Rodríguez, 2021).

Es claro que también puede presentarse falta de transparencia, equidad y conciencia del enfoque que debe existir hacia las comunidades en especial aquellas más alejadas del territorio o aquellas que cuentan con ciertas particularidades, como personas en condición de discapacidad, diferencias étnicas o comunidades indígenas que pueden tener necesidades diferenciales y muy específicas; y donde el gobierno muchas veces no los tiene en cuenta en el

establecimiento de políticas, planes o programas a fin de satisfacer las necesidades básicas de la sociedad; esto puede generar un círculo vicioso de discrepancias sociales y económicas, que se traduce en el acceso desigual a la formulación de políticas y políticas que reflejan y benefician a los intereses de grupos poderosos (OECD, 2018, pp. 40.)

Por esto es fundamental y pertinente el fomento de la participación ciudadana enmarcada en iniciativas lideradas por las diferentes entidades y que se convierta en una herramienta que permita clarificar las necesidades, políticas, planes y proyectos a desarrollar en el país, además que permita la medición de la ejecución realizada de forma veraz y transparente. Se puede destacar para el desarrollo de estos modelos o estrategias la implementación de herramientas innovadoras mediante la aplicación de las nuevas tecnologías buscando la mejora continua de los diferentes servicios ofrecidos por las entidades, alternativas de acceso a la información con mayor calidad y transparencia y medios de interacción que permitan y faciliten la rendición de cuentas respecto al uso de los recursos públicos. (OECD, 2018).

A su vez, para todos los actores sociales (líderes, funcionarios, organización y ciudadanía) debe ser prioritario la promoción de la participación colaborativa en la que se fundamente los derechos, roles y responsabilidades de cada uno, propendiendo ante todo el bienestar general de la población y desarrollo sostenible del país. También es importante el compromiso que debe tener la ciudadanía en informarse, en querer conocer las formas de estado y las políticas que reglamentan las instituciones y el país, porque como lo indica (Fernández 2023) “Un proceso de participación será fructífero cuando cuente con la motivación de la población y esta a su vez debe conocer su potencialidad de organizarse para alcanzar de forma efectiva la solución unificada a sus problemas” (pp. 63).

En otras palabras, este tipo de políticas, espacios y acciones permiten una gestión pública más pertinente a las realidades regionales, empoderarlas y hacerlas parte del proceso

de administración. Ahora bien, pese a que estas iniciativas pueden llegar a ser más pertinentes y efectivas para entender y dar soluciones a las necesidades de la población, en el proceso de implementación, las iniciativas han tenido que enfrentarse diversos procesos burocráticos y administrativos. Además, responden a problemas estructurales como falta de recursos y desarticulación con el gobierno central para lograr ejecutar las iniciativas de manera adecuada, resultando en una ineficiencia diferente, por supuesto, al gobierno centralista (Arias, 2022).

En este sentido, el gobierno en la búsqueda del cumplimiento de los derechos y fines del estado, debe fomentar la cultura participativa no solo en las comunidades y el estado, sino entre las diversas entidades para que desde el interior del gobierno se genere la pluralidad política y se conviertan en garantes de la información, también de estrategias donde se incluyan las diferentes opiniones y posturas económicas, sociales y culturales, además de políticas que se desarrollen en pro del beneficio de la ciudadanía. Por esto el estado moderno y buen gobierno debería garantizar la democracia participativa y creativa donde se deben tener acciones de equidad, igualdad y libertad en temas sociales, culturales, económicos y de desarrollo. Además, incluir políticas departamentales y municipales que generan inclusión de los ciudadanos en temas directamente relacionados con su entorno.

Aunado a lo anterior, el estado ha implementado el fomento y aplicación de diversos mecanismos de participación ciudadana que buscan generar en conjunto el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de los que se fundamenta el Estado Social de Derecho, así como desarrollar la inclusión, equidad e igualdad de derechos para todos los ciudadanos.

Aquí es donde los bancos de proyectos para las comunidades liderada por el Ministerio del Interior a través de sus diferentes direcciones y en la que nos compete la Dirección de Derechos Humanos, se convierte en una estrategia participativa e incluyente fundamental en el fortalecimiento de la democracia participativa, la garantía de los derechos humanos y el

desarrollo sostenible en las comunidades. A su vez el gobierno le apuesta a generar políticas, planes y programas enfocadas en la protección de los derechos humanos, articulado con entidades cooperantes como el PNUD y las diversas organizaciones proponentes de los diversos proyectos encaminados al fomento del desarrollo territorial y participación de los actores sociales y así contribuir a la consolidación de entornos orientados a la prevención de los derechos humanos en específico el derecho a la vida, la integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

Por esto, a través del desarrollo y ejecución del convenio interadministrativo de cooperación internacional suscrito entre el ministerio del Interior y el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas – PNUD se adelantan las acciones encaminadas a la habilitación y adjudicación de recursos derivados del banco de proyectos para diferentes iniciativas de acuerdo con cada una de las líneas de financiación. Para el ciclo II de 2023 quedaron más de 100 organizaciones habilitadas de las cuales de acuerdo con el enfoque de la línea 1 de financiación, aquellas organizaciones que tienen como fin último la Prevención de violaciones a derechos fundamentales, a través de acciones que promuevan la seguridad humana, así como los objetivos de esta investigación y para el propósito de análisis del presente estudio se destacan el proyecto “Tejiendo derechos que empoderan culturas”, liderado por la Corporación Artística, Cultural y Social Minawa de la ciudad de Bogotá y el proyecto “Acciones afirmativas para la reparación simbólica y homenaje a las víctimas del conflicto armado”, liderado por la Corporación Zoscua de la ciudad de Tunja.

Ambos proyectos buscan destacar la importancia de la protección y prevención de la violación a los derechos humanos fundamentales como la vida, integridad, libertad y seguridad, así como el enfoque de acción se especifica en el fomento de la cultura como eje de transformación social, además la participación ciudadana esta centralizada en poblaciones

vulnerables víctimas de la exclusión y la violencia; con esto cada organización implementó diversos mecanismos de participación en pro del logro de las iniciativas planteadas.

En el análisis y revisión documental de estas iniciativas se puede evidenciar los documentos denominados por el Ministerio y el PNUD como “Anexo 3 – Formulación del Proyecto”, donde se especifican además de las generalidades, la población objetivo en la que pretenden generar el impacto de transformación histórica y cultural, así como el fomento de su participación. También las actividades propias a desarrollar y la distribución de los recursos adjudicados por el banco de proyectos esto en pro del logro de los objetivos fundamentados en cada proyecto y para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana establecidos, tales como, laboratorios creativos, creación de muñequitos para la cultura de la etnoeducación así como espacios de diálogo y encuentros de sociabilidad (Corporación Minawa) y mecanismos de construcción de la memoria y reparación histórica así mismo la co-creación de la ruta de la memoria incluyendo la instalación y/o mantenimiento de monumentos (Corporación Zoscua). Por lo cual es determinante amplificar la importancia e impacto que ha generado cada proyecto con la implementación de estos mecanismos de participación ciudadana.

En cuanto al proyecto “Acciones afirmativas para la reparación simbólica y homenaje a las víctimas del conflicto armado”, liderado por la Corporación Zoscua, se enmarca la participación de la comunidad en general y víctimas del conflicto armado mediante mecanismos derivados de la generación de espacios de reparación simbólica que permitan esa sensibilización directa e indirecta de las consecuencias que impacta el conflicto armado y vulneración de derechos en el municipio a través de acciones culturales, performativas y simbólicas, esto a través de escenarios de encuentros participativos de reconocimiento a familias, galerías fotográficas, puestas en escena e impresión de materiales comunicativos y audiovisuales como medio de dignificación y reparación simbólica.

También utilizando como mecanismo la iniciativa de generación de memoria a través del mantenimiento del monumento a la memoria, dignidad y la vida, con la cronología de las víctimas de la violencia desde el año 2006, mediante el cual se busca honrar a las víctimas y sus familiares, además con la implementación de otro monumento en la provincia de Lengupá y con el cual se pretende incentivar la co-creación articulada con la comunidad de una ruta de la memoria que genere sensibilización de las consecuencias de los actos de violencia que repercute en las comunidades y por ende la vulneración de los derechos humanos, así como, concientizar a la población en general de la importancia de la prevención de los derechos humanos, la dignidad, el derecho a la reparación colectiva y a su vez generar transformación de los conocimientos, prácticas y actitudes frente a la violencia y el conflicto armado buscando la no repetición.

Por otro lado, el proyecto “Tejiendo derechos que empoderan culturas”, liderado por la Corporación Artística, Cultural y Social Minawa, enfoca sus mecanismos de participación en apoyar el ecosistema cultural y realización del trabajo colectivo con la comunidad pertenecientes a diferentes actividades y/o gestiones en todas las fases del proyecto. Los mecanismos de participación ciudadana implementados radican en abordar de manera integral las problemáticas derivadas de la violación de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, así como generar conciencia y fortalecer la importancia y respeto que se debe tener en la protección de estos derechos. Esto aplicado mediante la estrategia de creación de un ecosistema etnoeducativo, cultural y artístico con la fabricación de muñequeros artesanales que no solo fomenten este reconocimiento si no que promuevan estrategias para prevenir futuras violaciones a los Derechos Humanos.

A su vez, como mecanismo de reconocimiento y dignificación de las identidades y diferencias culturales, así como la construcción de la memoria histórica, el tejido social, la reconciliación y la convivencia y buscando la participación activa y constante de la comunidad

se incentivan espacios de sociabilidad, enseñanza y representación simbólica que promueva el dialogo, aprendizaje e intercambio de saberes. También con la creación de laboratorios creativos que permitan la materialización de expresiones y puestas en escena de enfoque comunitario, con el fin de crear un ambiente seguro y de valoración a los derechos humanos, además de las identidades culturales y el fomento de cultura para la paz.

De acuerdo con la revisión realizada y análisis de los documentos denominados “anexo-4-presentacion informe”; “INFORME TÉCNICO- AVANCE PNUD” e “Informe 8 octubre-noviembre 2024” desarrollados por el PNUD y la Dirección de Derechos Humanos las iniciativas se materializaron de manera satisfactoria en cuanto a la óptima distribución y ejecución de los recursos suministrados por el banco de proyectos, con la realización de las diferentes actividades enmarcadas en cada una de las iniciativas que generaron la participación activa de las comunidades, además de la concientización y aporte para las futuras generaciones en tema de construcción de la memoria historia y reparación simbólica con el enfoque cultural como eje principal. Todo esto articulado en el desarrollo de herramientas para la recolección de información y la implementación de grupos focales con el fin de establecer percepciones y proponer mejoras dentro del diseño de estrategias estatales.

Aunado a lo anterior, gracias al desarrollo, articulación e implementación de estos proyectos, tanto el PNUD como la Dirección de Derechos Humanos adicionalmente a la ejecución propia de las iniciativas, también desarrollaron acciones encaminadas a fortalecer la misionalidad del ministerio y acercarlo a los territorios. Se articularon actividades de diagnóstico territorial en torno a la implementación de la política pública, acciones de acompañamiento a los territorios en estado de vulnerabilidad y alto nivel de conflictividad, así mismo se articularon ejercicios de análisis experiencial de modelos de protección para las comunidades, comités territoriales como espacios de articulación interinstitucional y planes integrales de prevención en conjunto con las alcaldías y organizaciones sociales. Estos hallazgos permiten establecer

condiciones de análisis más ajustadas a la realidad institucional y social de los territorios, y preparan el terreno para una lectura comparativa entre las iniciativas desarrolladas en Bogotá y Tunja, donde las metodologías culturales, los mecanismos de participación y la apropiación comunitaria adquieren un protagonismo diferenciador que vale la pena examinar.

Conclusiones

Es claro que las dos iniciativas son pertinentes al objeto de esta investigación teniendo en cuenta los mecanismos adoptados para el fomento de la participación ciudadana y la búsqueda como fin común el planteamiento de estrategias encaminadas a la prevención de la no violación a los derechos humanos. La importancia radica en analizar el impacto social que genera la implementación de este tipo de iniciativas que se convierten estratégicamente en soluciones innovadoras tendientes a generar un relacionamiento directo entre el Estado y la ciudadanía, ya que, con la ejecución financiera de los bancos de proyectos, la cooperación activa de las entidades y organizaciones en la ejecución de estos proyectos da como resultado importantes transformaciones en las poblaciones pertenecientes al ecosistema de los Derechos Humanos del país.

No obstante, para que estas transformaciones puedan consolidarse, resulta imprescindible garantizar un acceso amplio, claro y oportuno a la información relacionada con los proyectos financiados. La experiencia analizada demuestra que, aunque existen esfuerzos por visibilizar las acciones del Banco de Proyectos, el acceso a documentos desagregados por proyecto, como actas, informes de avance y resultados concretos, sigue siendo limitado. Esta situación representa un obstáculo para la ciudadanía que desea hacer seguimiento efectivo, ejercer control social o simplemente comprender cómo se ejecutan los recursos públicos. En contextos donde la transparencia no se traduce en prácticas accesibles, la participación pierde fuerza, lo que puede debilitar el vínculo de confianza entre el Estado y la sociedad.

La aplicación y ejecución de este tipo de iniciativas lideradas por las entidades del gobierno se consolidan como un mecanismo innovador de política y gestión pública que se construye de manera articulada con el territorio, lo que garantiza la efectividad de su ejecución, además que fomentan la participación de las organizaciones y la comunidad y generan claramente un impacto social, territorial y poblacional el cual se evidencia ha sido positivo mediante la continuidad exitosa de los bancos de proyectos durante las vigencias 2024 y 2025 y que ha beneficiado más de 500 iniciativas enfocadas en las diferentes líneas de financiación.

Con esto se determina que es fundamental el incentivar, aplicar y que las organizaciones y los territorios participen activamente de este tipo de proyectos ya que permite fortalecer el tejido social, las capacidades de la población, afianzar los conocimientos y propender por la promoción, protección y prevención de la no violación de los derechos humanos, que articulado con los recursos, capacidades y saberes de la misma comunidad facilita la transformación de los escenarios de riesgo de vulneración de derechos, discriminación por estereotipos de género, actos de violencia, etc. A su vez generando oportunidades de participación, sentido de pertenencia, empoderamiento social y acciones de transformación estructural y cultural para el territorio, esto en el marco del papel que ejerce los derechos humanos como eje central de las acciones del estado y con esto generando un mayor grado de confianza en el actuar interinstitucional de las entidades y el estado.

En este sentido, si bien el análisis arroja un balance positivo en términos de los efectos sociales y culturales de las iniciativas observadas, también se hace evidente la necesidad de avanzar hacia una gestión pública más abierta, en la que la rendición de cuentas sea reconocida como un componente esencial de la participación ciudadana. El acceso a la información no debe concebirse como un requisito técnico marginal, sino como una condición habilitante para que los ciudadanos puedan ejercer un control efectivo, formular demandas informadas y participar de manera sustantiva en la toma de decisiones. En ausencia de este

componente, la participación corre el riesgo de reducirse a un acto simbólico, sin conexión con las dinámicas reales de la gestión pública ni con la transformación efectiva de las condiciones que originan las vulneraciones de derechos.

Referencias:

- 1- Sen, A. (2009). El desarrollo como libertad. Gaceta ecológica, (55). Instituto Nacional de Ecología. <https://elibro.net/es/lc/uniminuto/titulos/18760>
- 2- Nussbaum, M. (2009). Las fronteras de la justicia: Discapacidad, nacionalidad, especismo. Paidós Estado y Sociedad.
- 3- Córdova Jaimes, E. (2024). "Participación ciudadana y el orden político resultante de las reformas administrativas y constitucionales". Novum Jus 18, núm. 2: 63-98.
- 4- Bernal Olarte et al. (2023). El ordenamiento territorial y la participación ciudadana: el caso de la provincia del Sumapaz en Colombia 2020-2023. Revista del CLAD Reforma y Democracia (87), 150-176.
- 5- Judith J. Hernández et al. (2019). Gestión ciudadana como corresponsabilidad del desarrollo social. Construcción desde la política pública en Colombia. Opción: Revista de Ciencias Humanas y Sociales, (89), 24.
- 6- Velásquez, F., & González, E. (2003). ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? (pp. 456-456). Bogotá: Fundación Corona.
- 7- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). Sistema de Información de Proyectos de Inversión (SPOI). Recuperado de <https://www.dnp.gov.co>
- 8- Hernández, R. & Mendoza, C. (2018). Definición del alcance de la investigación que se realizará: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo. En Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.
- 9- Divar, J. (2006). Globalización y democracia (pp. 67-78). Dykinson.
- 10- Güendel González, Ludwig (1998), "La política pública y la ciudadanía desde el enfoque de los derechos humanos: La búsqueda de una nueva utopía". En Política social. Vínculo entre el Estado y Sociedad, editado por Sergio Reuben Soto, 169-218. San José, Costa Rica: Editorial Universidad de Costa Rica.

- 11- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Las rutas de la investigación*. En *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (pp. 2-36). McGraw-Hill.
- 12- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Definición del alcance de la investigación que se realizará: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo*. En *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (pp. 104-116). McGraw-Hill.
- 13- Theam, L. (2014). The Strengths and Weaknesses of Research Methodology: Comparison and Complimentary between Qualitative and Quantitative Approaches. *IOSR Journal of Humanities and Social Science (IOSR-JHSS)*, 19(4), 99-104.
- 14- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.un.org>
- 15- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recuperado de <https://www.ohchr.org>
- 16- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recuperado de <https://www.ohchr.org>
- 17- Congreso de la República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Diario Oficial No. 114 de 1991.
- 18- Congreso de la República de Colombia. (1996). Decreto 111 de 1996: Por el cual se reglamenta la Ley 152 de 1994 sobre la gestión de proyectos de inversión pública y el Sistema Nacional de Planeación. Recuperado de <https://www.senado.gov.co>
- 19- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 152 de 1994: Ley orgánica del Plan de Desarrollo. Recuperado de <https://www.senado.gov.co>
- 20- Congreso de la República de Colombia. (2005). Ley 975 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 45980.

- 21- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48096.
- 22- Corte Constitucional de Colombia. (2004). Sentencia T-025 de 2004. Sobre la protección de los derechos de la población desplazada por el conflicto armado. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co>
- 23- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2015). Sistema de Información para la Gestión de Proyectos (SPOI). Recuperado de <https://www.dnp.gov.co>
- 24- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2019). CONPES 4063: Política pública de garantías y respeto a la labor de defensa de los derechos humanos y el liderazgo social. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co>
- 25- Naciones Unidas. (2011). Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”. Recuperado de <https://www.ohchr.org>
- 26- Procuraduría General de la Nación. (2017). Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia. Bogotá: Procuraduría General de la Nación.
- 27- Congreso de la República de Colombia. (2007). Ley 1150 de 2007: Ley de contratación estatal. Recuperado de <https://www.senado.gov.co>
- 28- congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1757 de 2015: Ley de participación ciudadana. Recuperado de <https://www.senado.gov.co>
- 29- Corte Constitucional de Colombia. (2017). Auto 737 de 2017. Evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co>
- 30- Términos de referencia del banco de proyectos para las comunidades de la dirección de derechos humanos (2023) ministerio del interior 2023

<file:///C:/Users/joses/Downloads/terminos-de-referencia-ddhh-ciclo-ii-2023.-15.03.2024.pdf>

- 31- Publicación de resultados del banco de proyectos de la dirección de derechos humanos ciclo II-2023, Ministerio del Interior 2023. <file:///C:/Users/joses/Downloads/terminos-de-referencia-ddhh-ciclo-ii-2023.-15.03.2024.pdf>
- 32- Protección a líderes/as sociales y Derechos Humanos, PNUD 2023, <https://www.undp.org/es/colombia/proyectos/proteccion-lideres-sociales-ddhh>
- 33- DANE. (2023). Proyecciones de población 2023. Recuperado de <https://www.dane.gov.co>
- 34- DNP. (2023). Sistema de Información de Proyectos de Inversión (SPOI). Recuperado de <https://www.dnp.gov.co>
- 35- Ministerio del Interior. (2023). Informe sobre desplazamiento forzado y protección de derechos humanos. Recuperado de <https://www.mininterior.gov.co>
- 36- PNUD. (2023). Protección a líderes sociales y derechos humanos en Colombia. Recuperado de <https://www.undp.org/es/colombia>
- 37- Corte Constitucional. (2023). Sentencias y autos relacionados con el conflicto armado y derechos humanos. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co>
- 38- Ministerio de Cultura. (2023). Informe sobre diversidad cultural en Colombia. Recuperado de <https://www.mincultura.gov.co>
- 39- Departamento Nacional de Planeación. (2009). *Memorias 20 años del Banco de Proyectos*. Departamento Nacional de Planeación.
- 40- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76835>
- 41- OECD. (2018). Revisión del Gobierno Digital en Colombia Hacia un Sector Público Impulsado por el Ciudadano (pp. 35-44). OECD Publishing.

- 42- Arias, D. (2022). La política pública y su efecto en la resolución de problemas sociales. En Zapata, M. & Uribe, C. Políticas públicas, gobernanza y globalización (pp. 115-123). Universidad de La Salle - Ediciones Unisalle.
- 43- Fernández Vidal, I. (2023). Participación ciudadana. SSCB0109 (2a. ed.) (pp. 54-61). IC Editorial
- 44- Rivera Hernández, C., & Rodríguez Escobedo, F. J. (2021). Debates contemporáneos en torno a la auditoría gubernamental, el gobierno abierto y la rendición de cuentas en gobiernos locales (pp. 139-141). Editorial Miguel Ángel Porrúa.